



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**

Popayán - Cauca, 25 de septiembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, como unidad centralizadora es la encargada de realizar tareas y procedimientos administrativos ordenados por el Comando Superior y la Constitución Nacional para el cumplimiento de sus funciones.

Para el presente proceso cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026**”, se encuentran antecedentes en procesos de contrataciones anteriores por parte de la CENAC REGIONAL POPAYÁN, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública “SECOP” en los cuales se adquirieron algunos de los bienes con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso, como se muestra a continuación:

DETALLE	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 010-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023 - MÍNIMA CUANTÍA 010-MC	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 038-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2024 - MÍNIMA CUANTÍA 038-MC	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025 - MÍNIMA CUANTÍA 057-MC
NUMERO DE PROCESO Y VIGENCIA	MÍNIMA CUANTÍA 010-MC 2023	MÍNIMA CUANTÍA 038-MC 2024	MÍNIMA CUANTÍA 057-MC 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
BIEN O SERVICIO	Suministro de repuestos y servicio de mantenimiento para los equipos fijos de campaña de ingenieros	Suministro de repuestos y servicios de mantenimiento para los equipos fijos de campaña de ingenieros	suministro de repuestos y servicios de mantenimiento para el equipo fijo de ingenieros con destino a las unidades centralizadas por la cenac popayán para la vigencia 2025
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	\$79.367.842,00	\$83.698.392,00	\$ 63.092.448,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA	\$79.367.842,00	\$83.698.392,00	\$ 63.092.448,00



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	Pagos parciales dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la facturación	Pagos parciales dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la facturación	Pagos parciales dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la facturación
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-01-004-003 / A-02-02-02-008-007	A-02-02-01-004-003 / A-02-02-02-008-007	A-02-02-01-004-003 / A-02-02-02-008-007
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	SILICOM S.A.S. - NIT: 901064828-4	SILICOM S.A.S. - NIT: 901064828-4	SILICOM S.A.S. - NIT: 901064828-4
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	Ninguna	Ninguna	Ninguna
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	13 de julio de 2023	07 de marzo de 2024	01 de Agosto de 2025
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29, Avenida los cuarteles No. 80-00, Popayán, Cauca	Almacén de ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29, Avenida los cuarteles No. 80-00, Popayán, Cauca	Almacén de ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29, Avenida los cuarteles No. 80-00, Popayán, Cauca
FECHA DE ENTREGA	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Pólizas	Pólizas	Pólizas

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES.

Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co y se revisaron procesos que tuvieran relación con el objeto del presente proceso como, por ejemplo:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	MC-049-CENACPAS-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS	Presentación de oferta	8 días de tiempo transcurrido (21/08/2026 4:06:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	075-MC-CENACMEDELLIN-2026	EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido (18/08/2026 3:02:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA	SC-086-CENACTELEMÁTICA-2026	PROCESO 86 REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	28/07/2026 5:15:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	035-MC-CENACARMENIA-2026	SUMINISTRO REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Presentación de oferta	26/07/2026 6:54:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	MC-049-CENACBARR-2026	ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUI	Presentación de oferta	25/06/2026 7:43:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Central administrativa regional Usaquen	SIP-058 CENAC USAQUEN 2026	ADQUISICION DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO INGENIEROS	Presentación de oferta	24/06/2026 6:12:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	MC-058-CENACIBAGUÉ-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	19/06/2026 6:15:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	MC-054-CENACBARR-2026	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DIGAU(GGCAR-GGMAG), EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y REPETIDORES DIV01 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRA	Presentación de oferta	19/06/2026 5:13:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-045-CENACBUC-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MAQUINARIA DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE A ESTA CENAC, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA	Presentación de oferta	25/05/2026 9:09:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA	MC-028-CENACTUNJA-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	Presentación de oferta	30/03/2026 3:32:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	054-MC-CENACCÚCUTA-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA EN LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	24/03/2026 3:26:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Central Administrativa y Contable Regional Popayán en cumplimiento de su misión consolida las necesidades de las unidades centralizadas las cuales se encuentran constituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política que establece lo siguiente: *“La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, las cuales tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”.*

Es de indicar que el artículo 2 de la Carta Política señala: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

En este orden, es necesario contratar de acuerdo a las necesidades planteadas por cada una de las unidades centralizadas conforme a la asignación de recursos de la vigencia 2026 y de esta manera garantizar que todas estas sean suplidas, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución 4213 de 2023 – Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas complementarias.



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



Así las cosas, es pertinente resaltar que, mediante el presente estudio previo, las unidades centralizadas cuentan con el rubro MAQUINARIA PARA USO GENERAL, y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) para el suministro de repuestos y mantenimiento para el equipo fijo de ingenieros de las unidades centralizadas, con el fin de que dichos equipos estén en optimas condiciones que permitan cumplir la misionalidad de las unidades.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Las unidades centralizadas administrativamente por la Central Administrativa y Contable Regional Popayán, cuentan unos activos correspondientes a equipos fijos de ingenieros como lo son cuartos fríos, fabricadoras de hielo, cocinas de campaña, equipos de panadería y cocina, plantas eléctricas, guadañas, marmitas y demás, para lo cual se requiere contratar servicios de mantenimiento y adquisición de repuestos para dichos equipos, con el fin de cubrir las necesidades requeridas por las unidades para el mantenimiento preventivo, el cual se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento y el mantenimiento correctivo en el que se repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

Las unidades centralizadas las cuales poseen asignación presupuestal para el presente proceso son las siguientes:

UNIDAD BENEFICIADA	UBICACIÓN
BAAID3	POPAYAN
BAMHE4	VALENCIA- CAUCA
BAS29	POPAYAN
BIDEH6	POPAYAN
BITER29	ESTRECHO PATIA - CAUCA
BMMA3	POPAYAN y TUMACO NARIÑO
DIV03	POPAYAN

RELACIÓN DE ACTIVOS FIJOS DE ACUERDO A LA UNIDAD CENTRALIZADA Y SU UBICACIÓN:

Acontinuacion se relacionan los activos fijos objeto del suministro de repuestos y mantenimiento que hace referencia el presente proceso, indicando a que unidad pertenecen y su ubicación así:

ITEM	No. ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTOS	NUMERO DE INVENTARIO	UBICACIÓN
1	165500031925	PLANTA ELECTRICA 7.5 KV DE 60KVA EJC-BR29-TJ-00025	301AM80104	80040300000000000001928831	VALENCIA
2	168000000084	CALDERA RB B30 BHP EJC-BR29-RB-00022	301AM80102	80040300000000000001928829	VALENCIA
3	168000000085	MARMITA DE 80 GALONES EJC-BR29-RC-000109	301AM30103	80040300000000000001928832	VALENCIA
4	168000000086	MARMITA DE 80 GALONES EJC-BR29-RC-000110	301AM30104	80040300000000000001928833	VALENCIA
5	168000000087	MARMITA DE 80 GALONES EJC-BR29-RC-000111	301AM30105	80040300000000000001928834	VALENCIA
6	168000000088	MARMITA DE 80 GALONES EJC-BR29-RC-000112	301AM30106	80040300000000000001928835	VALENCIA
7	165500032836	ESTUFA DE 1 PUESTO A GAS EJC	301AM30046	80040300000000000002612496	VALENCIA

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

RELACION ACTIVOS FIJOS BAMMA3					
ITEM	N° ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	N° INVENTARIO	UBICACIÓN
1	165500014750	PLANTA ELÉCTRICA	301AM08120	8004030000000000001984269	POPAYAN
2	165500025135	GENERADOR POWER	301AM99003	8004030000000000002379282	TUMACO
3	165500025141	GENERADOR 40 KVA	301AM99004	8004030000000000002225849	TUMACO
RELACION ACTIVOS FIJOS DIV03					
ITEM	N° ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	N° INVENTARIO	UBICACIÓN
1	165500035202	PLANTA ELECTRICA (70KW/88KVA-77KW/100KVA)	301AM08122	8004030000000000002738400	POPAYAN
RELACION ACTIVOS FIJOS BAAID3					
ITEM	N° ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	N° INVENTARIO	UBICACIÓN
1	165500037910	PLANTA ELECTRICA MONOFASICA 7.5 KVA	301AM96053	8004030000000000002782618	POPAYAN- CAUCA
2	165500037911	PLANTA ELECTRICA MONOFASICA 7.5 KVA	301AM96053	8004030000000000002782619	POPAYAN- CAUCA
3	165500037909	PLANTA ELECTRICA 12 KVA	301AM96158	8004030000000000002785448	POPAYAN- CAUCA
RELACION ACTIVOS FIJOS BIDEH6					
ITEM	N° ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	N° INVENTARIO	UBICACIÓN
1	165500102428	PLANTA ELECTRICA	301H70810	8004030000000000002724689	POPAYAN-CAUCA
2	165500102860	PLANTA ELECTRICA	301H70810	8004030000000000002724690	POPAYAN-CAUCA
3	165500103166	PLANTA ELECTRICA	301H70810	8004030000000000002724691	POPAYAN-CAUCA
4	165500123580	PLANTA ELECTRICA	301H70810	8004030000000000002724675	POPAYAN-CAUCA
5	165500123581	PLANTA ELECTRICA ARMTRAC 20T MK2	301H70810	8004030000000000002894056	POPAYAN-CAUCA
6	165500124640	PLANTA ELECTRICA ARMTRAC 20T MK2	301H70810	8004030000000000002894067	POPAYAN-CAUCA
EQUIPOS LINEA AMARILLA					
ITEM	N° ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	N° INVENTARIO	UBICACIÓN
1	165500079472	EXCAVADORA DESMINADORA	301H70362	8004030000000000002675037	POPAYAN-CAUCA
2	165500105518	BARREMINAS LIVIANO MARCA ARMTRAC	301H70993	8004030000000000002892807	POPAYAN-CAUCA
3	165500123505	BARREMINAS LIVIANO MARCA ARMTRAC	301H70376	8004030000000000002892792	POPAYAN-CAUCA
4	165500123515	BARREMINAS DOK-ING	301H70992	80040300000000000001894592	POPAYAN-CAUCA
RELACION ACTIVOS FIJOS BITER29					
ITEM	N° ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	N° INVENTARIO	UBICACIÓN
1	869000016041	ESTUFA TRES PUESTOS DOBLE QUEMADOR	301AM50598	8004030000000000002015211	ESTRECHO PATIA - CAUCA
2	869000006395	HORNO A GAS DE CUATRO RECAMARAS	301AM50530	8004030000000000000745228	ESTRECHO PATIA - CAUCA
3	168000000137	CILINDRO REFINADOR DE MASA HOJALDRADO	301AM50530	8004030000000000002302604	ESTRECHO PATIA - CAUCA
4	869000016042	CORTADORA DE MASA	301AM50530	8004030000000000002302612	ESTRECHO PATIA - CAUCA
5	168000000094	COCINA DE CAMPAÑA	301AM50530	800403000000000000264523	ESTRECHO PATIA - CAUCA
6	168000000094	COCINA DE CAMPAÑA	301AM50530	8004030000000000000127923	ESTRECHO PATIA - CAUCA
7	168000000121	CUARTO FRIO CONSERVACION MARCA MGC	301AM50533	8004030000000000002302556	ESTRECHO PATIA - CAUCA
8	168000000079	PLANTA TRATAMIENTO DE HIELO EN CUBO	301AM50597	8004030000000000002302568	ESTRECHO PATIA - CAUCA
9	869000028644	ESTUFA INDUSTRIAL 4 PUESTOS	301AM50530	8004030000000000002963743	ESTRECHO PATIA - CAUCA
10	869000028645	PLANCHA ASADORA	301AM50530	8004030000000000002963742	ESTRECHO PATIA - CAUCA
RELACION ACTIVOS FIJOS BAS29					
ITEM	N° ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	N° INVENTARIO	UBICACIÓN



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
 No. del Conmutador - No. 8201878
 Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



1	168000000103	PLANTA DE FABRICACION DE HIELO EN CUBOS	301AM16701	8004030000000000002302569	Popayán
2	168000000114	CUARTO FRIO DE CONSERVACION MGC	301AM16701	8004030000000000001946602	Popayán
3	168000000097	MESA PARA LAVADO	301AM16701	8004030000000000001946629	Popayán
4	168000000098	MESA PARA TRABAJO EN LINEA	301AM16701	8004030000000000001946636	Popayán
5	168000000106	BATIDORA MESCLADORA DE MASA	301AM16701	8004030000000000002302608	Popayán
6	168000000154	COCINA INDUSTRIAL	301AM16701	8004030000000000002760188	Popayán
7	168000000104	CUARTO DE CRECIMIENTO DE UN HABITACULO	301AM16701	8004030000000000002302600	Popayán
8	168000000107	EQUIPO PRODUCCION PANADERIA HORNO GIRATORIO	301AM80117	8004030000000000002302596	Popayán
9	168000000108	CUARTO FRIO DE CONGELACION MARCA MGC	301AM16701	8004030000000000002302547	Popayán
10	168000000057	CALDERA MAINCOLSA 40HP	301AM16701	8004030000000000002528565	Popayán
11	168000000096	MESA TRATAMIENTO LOZA EN ACERO	301AM16701	8004030000000000000745212	Popayán
12	168000000099	AUTOSERVICIO EN ACERO INOXIDABLE DE 6 Y 8 BANDEJAS	301AM16701	8004030000000000000745205	Popayán
13	168000000100	AUTOSERVICIO EN ACERO INOXIDABLE DE 6 Y 8 BANDEJAS	301AM16701	8004030000000000000745206	Popayán
14	168000000101	CUARTO FRIO DE CONSERVACION REFRIPLAS	301AM16701	8004030000000000000745209	Popayán
15	168000000105	CILINDRADORA DE MASA	301AM16701	8004030000000000000745225	Popayán
16	168000000109	LINEAS DE PREPARACION Y LAVADO EN ACERO	301AM16701	8004030000000000000745213	Popayán
17	168000000110	LINEAS DE PREPARACION Y LAVADO EN ACERO	301AM16701	8004030000000000000745214	Popayán
18	168000000111	EXTRACTOR DE OLOR	301AM16701	8004030000000000000745202	Popayán
19	168000000138	CUARTO DE CRECIMIENTO 14 BANDEJAS	301AM16701	8004030000000000000745226	Popayán
20	165500016442	PLANTA ELECTRICA OLYMPIAN GEP150	301AM80119	80040300000000000002530631	Popayán
21	168000000116	MARMITAS DE 100 GALONES MOD MTV100 SS(2)	301AM80108	80040300000000000002302521	Popayán
22	168000000115	MARMITAS DE 100 GALONES MOD MTV100 SS(1)	301AM80107	80040300000000000002302520	Popayán
23	168000000120	MARMITAS DE 80 GALONES MOD MTV80 SS(2)	301AM80106	80040300000000000002302511	Popayán
24	168000000119	MARMITAS DE 80 GALONES MOD MTV80 SS(1)	301AM80105	80040300000000000002302510	Popayán
25	168000000118	MARMITAS DE 120 GALONES MOD MTV120 SS(2)	301AM80110	80040300000000000002302531	Popayán
26	168000000117	MARMITAS DE 120 GALONES MOD MTV120 SS(1)	301AM80109	80040300000000000002302530	Popayán
27	168000000102	CUARTO FRIO COLSER	301AM11254	8004030000000000000745208	Popayán
28	165500041081	HIDROFLOW	301AM16701	80040300000000000002895020	Popayán
29	165500031950	EXTRACTOR MULTIPLE 4 VENTANAS	301AM11251	8004030000000000000745210	Popayán
30	869000016718	AMASADORA ELECTRICA	301AM16701	80040300000000000001807011	Popayán
31	869000016719	ESTUFA A GAS	301AM16701	8004030000000000000745199	Popayán
32	165500040644	PLANTA ELECTRICA DE 20KV	301AM16701	80040300000000000002020280	Popayán

Partiendo de esto, se estipula la necesidad de suscribir un contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, para el normal funcionamiento de los equipos.

De acuerdo con la necesidad establecida por las unidades y justificada en el Plan Centralizado de esta CENAC, se evidencia que actualmente no se cuenta con existencias en inventario (stock) de los elementos requeridos, razón por la cual se hace necesario adelantar el presente proceso para garantizar su disponibilidad y atender oportunamente las necesidades identificadas.

RELACIÓN DE BIENES A ADQUIRIR:

Para tal efecto, podrá contratarse con una persona natural o jurídica que cumpla con la necesidad expuesta, con observancia de las condiciones técnicas exigidas y de conformidad con la partida presupuestal asignada para la vigencia 2026. La ejecución se realizará de acuerdo con los requerimientos que señale la Entidad durante el plazo del contrato resultante. En este sentido, se tendrá en cuenta que las rutas no se establecerán de manera específica, dado que podrán variar según la necesidad del servicio, sin exceder el presupuesto oficial definido para el proceso.

La necesidad descrita por las unidades anteriormente relacionadas, son las siguientes:



Las cantidades reales se establecerán durante la ejecución, de acuerdo a la necesidad de la unidad y el presupuesto asignado.

Los elementos requeridos por las unidades, para satisfacer la necesidad son los relacionados en los siguientes anexos:

ANEXO A- NECESIDAD DE REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS								
A-02-02-01-004-003				MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
REPUESTOS BASPC29								
COCINA INDUSTRIAL-3O1AM16701								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

VER ANEXO A- NECESIDAD DE REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (adjunto al proceso)

ANEXO B- NECESIDAD DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS								
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)					
REPUESTOS BASPC29								
COCINA INDUSTRIAL-3O1AM16701								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

VER ANEXO B- NECESIDAD DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (adjunto al proceso)

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 3 de 2025", a continuación, se establece el análisis del sector para el **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”**.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 3 de 2025 y cuyo análisis se describe a continuación:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

La Central Administrativa y Contable Regional Popayán, en el marco del presente proceso, cuenta con las políticas financieras necesarias que garantizan la adecuada ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de las condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia requeridas por la Entidad.

De igual manera, en desarrollo de la etapa precontractual y del análisis del sector, se adelanta el estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que acrediten idoneidad y capacidad para la prestación del servicio objeto del proceso. Dichas empresas deberán cumplir con las condiciones técnicas exigidas, así como con los plazos de ejecución y demás requisitos que serán definidos en los documentos del proceso.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

En el contexto de la economía nacional, el sistema económico tiene como finalidad principal la producción de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades de la población, en un escenario caracterizado por la limitación de recursos. Esta condición implica la necesidad de tomar decisiones racionales que permitan optimizar su uso, garantizando eficiencia y eficacia, en concordancia con los principios de la gestión pública.

Las actividades económicas se clasifican tradicionalmente en tres sectores: primario, secundario y terciario. Para el caso del suministro de repuestos y del mantenimiento del equipo fijo de ingenieros, objeto del presente estudio, su clasificación involucra de manera complementaria dos de estos sectores. Por una parte, el sector secundario o industrial, dado que los repuestos, partes y componentes requeridos para el equipo fijo de ingenieros son el resultado de procesos de transformación industrial que convierten materias primas en bienes terminados con especificaciones técnicas precisas, ajustadas a las características particulares de cada máquina o sistema. Por otra parte, el sector terciario, en la medida en que el suministro de dichos repuestos y la prestación del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo constituyen una actividad de servicios que garantiza la disponibilidad oportuna de los bienes e insumos requeridos para la operación continua del equipo fijo de ingenieros al servicio de las unidades militares del área de influencia de la Central Administrativa y Contable Regional Popayán.

Desde el punto de vista económico, el suministro de repuestos y el mantenimiento del equipo fijo de ingenieros reviste una importancia estratégica, toda vez que constituye un factor determinante en la disponibilidad, confiabilidad y vida útil de la maquinaria e infraestructura destinada al desarrollo de las labores de ingeniería militar. La disponibilidad permanente y oportuna de repuestos, sumada a la ejecución de un mantenimiento técnico adecuado, permite garantizar la operatividad continua del equipo fijo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, evitar la parálisis de actividades misionales derivada de fallas mecánicas o eléctricas no atendidas oportunamente, prevenir el deterioro acelerado de los equipos por ausencia de mantenimiento preventivo, y prolongar su vida útil, evitando así la necesidad de reposiciones anticipadas que representen una erogación mayor para el presupuesto institucional. Lo anterior se traduce en un uso más racional y eficiente de los recursos públicos, al reducir costos asociados a reparaciones mayores, paradas operativas imprevistas y adquisición prematura de equipos nuevos.

Asimismo, este sector dinamiza la economía regional al articularse con la industria metalmecánica, los fabricantes y distribuidores autorizados de repuestos y componentes, los talleres especializados en mantenimiento de equipo pesado y estacionario, y los proveedores de servicios técnicos de ingeniería, generando encadenamientos comerciales entre fabricantes, importadores, distribuidores y prestadores de servicios de mantenimiento, y consolidándose como un suministro estratégico y transversal para la operatividad de la infraestructura de ingenieros militares, la optimización del gasto público y el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad industrial exigidos por la normatividad vigente. Finalmente, para la correcta clasificación de esta actividad, se adopta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C., implementada por el DANE. Esto permite realizar un análisis sectorial basado en estándares internacionales, proporcionando a la entidad contratante un



marco metodológico claro, estructurado y coherente para la comprensión del entorno económico en el que se desarrolla el presente proceso de contratación.

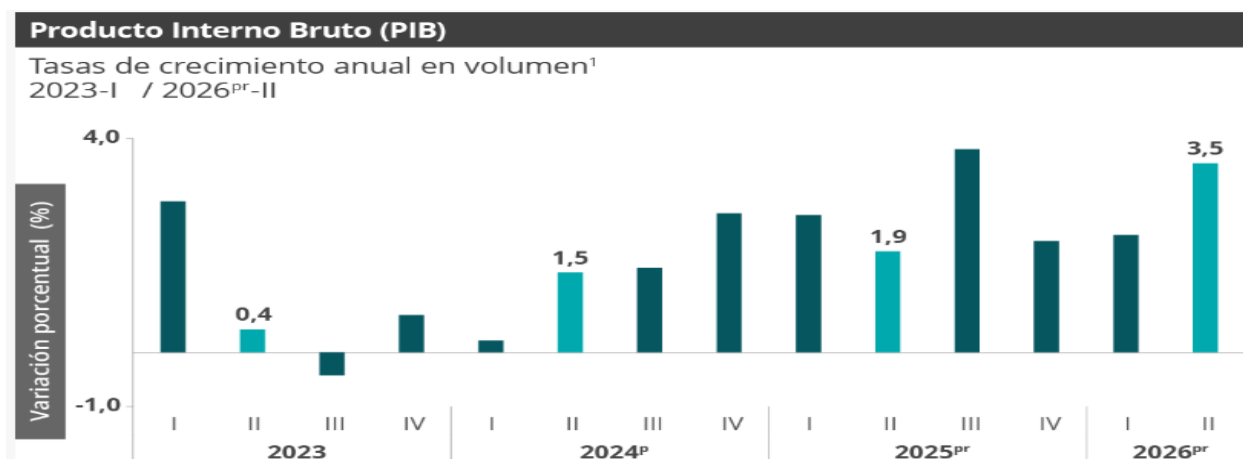
Sección	Descripción	Nivel
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	K ✓
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	L ✓
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	M ✓
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	N ✓
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	O ✓
P	EDUCACIÓN	P ✓
Q	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	Q ✓
R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	R ✓
S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	S ✓
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	T ✓

https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/ciiu4_dispone

En este sentido, la clasificación aplicable corresponde a las secciones a continuación;

Sección G, División 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas. **Grupo 465** Comercio al por mayor de maquinaria y equipo. Clase CIIU **4659** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Comercio al por mayor y el por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos

automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Con base en el sector descrito (suministro de repuestos y mantenimiento de equipo fijo de ingenieros), los agentes que lo componen son:

- **Industria metalmecánica:** fabrica los repuestos, partes y componentes.
- **Fabricantes y distribuidores autorizados:** comercializan repuestos originales o certificados.
- **Importadores:** traen al país repuestos y componentes no producidos localmente.
- **Talleres especializados:** prestan el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo pesado y estacionario.
- **Proveedores de servicios técnicos de ingeniería:** apoyan diagnósticos, instalación y soporte especializado.
- **Entidad contratante (demandante):** en este caso, la Central Administrativa y Contable Regional Popayán, como usuaria final del bien y servicio.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Los principales gremios y asociaciones relacionados con el sector:



Gremio / Asociación	Ámbito de representación
ANDI – Cámara de la Industria Metalmeccánica	Agrupar a las empresas del sector metalmeccánico e industrial a nivel nacional
ACIEM (Asociación Colombiana de Ingenieros)	Representa a los profesionales de la ingeniería, incluyendo ingeniería mecánica y de mantenimiento
FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes)	Agremia a comercializadores y distribuidores de repuestos y bienes industriales
Cámaras de Comercio (Popayán y regionales)	Registran y representan a las empresas proveedoras y prestadoras de servicios del sector a nivel local
ANDI – Cámara de Bienes de Capital	Agrupar a fabricantes y comercializadores de maquinaria y equipo pesado
Asociaciones de talleres y mantenimiento industrial (gremios locales/regionales)	Representan a talleres especializados en mantenimiento de equipo fijo y estacionario

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

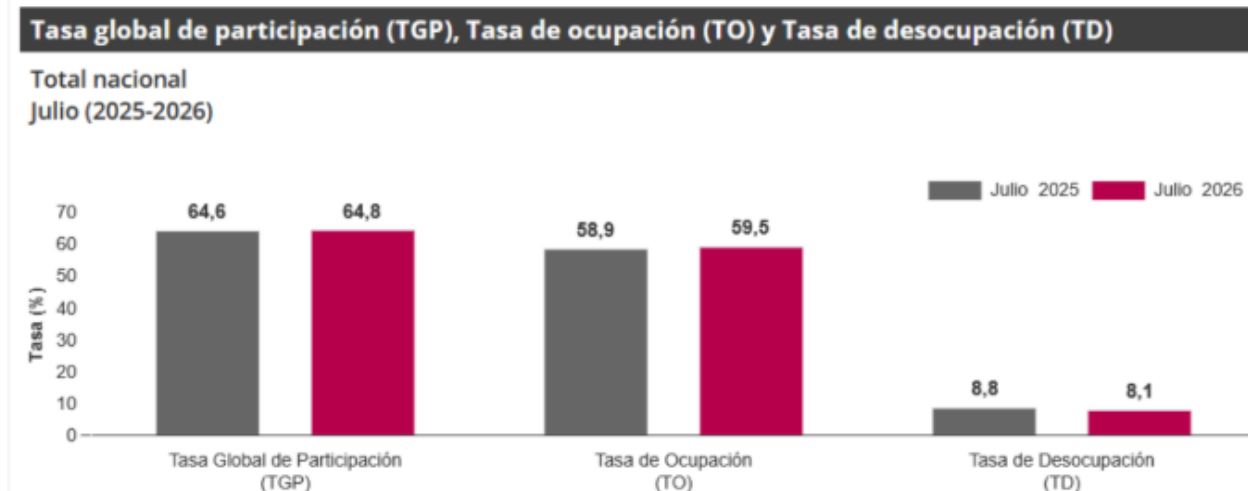
Empleo y desempleo.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%).



La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

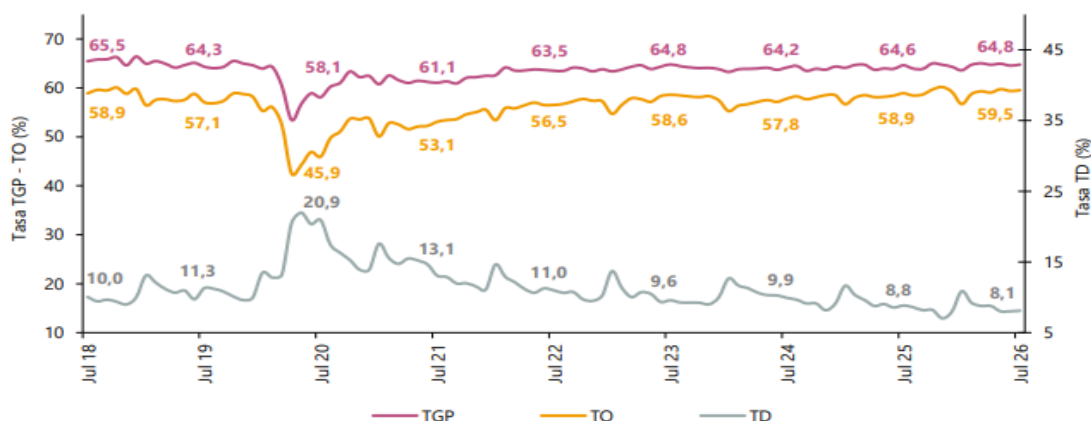
En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.



Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas total nacional mensual.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Población ocupada según posición ocupacional

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el Art. 25 de la Constitución Política y el Art. 145 del CST.

Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio.

Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

para el año 2026 el gobierno nacional fijó el salario mínimo legal vigente en \$2.000.000,00. El incremento fue de 23% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasó de \$1.423.500,00 a \$1.750.905,00 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$249.095.

	Valor/ Tipo de Jornada
Salario mínimo mensual	\$1.750.905- Jornada ordinaria: 44 horas semanales
Salario mínimo diario	\$58,363.50 - Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo por hora	\$7.959 - Jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	\$10.744 - De 7 p.m. a 6 a.m.
Tabla de auxilio de transporte	
	Valor/ Tipo de Jornada
Auxilio mensual	\$249.095 Jornada ordinaria: 44 horas semanales
Auxilio diario	\$8.303,00 un día laboral

Precio del dólar.

El comportamiento del dólar frente al peso colombiano durante 2026 ha mantenido una tendencia de relativa estabilidad con episodios de fluctuación moderada, en comparación con la alta volatilidad observada en años anteriores.

Durante el primer trimestre del año, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se ha movido en un rango aproximado entre **\$3.700 y \$4.050**, evidenciando ligeras presiones al alza frente a los niveles de cierre de 2025. Esta dinámica ha estado influenciada por factores externos como la persistencia de tasas de interés elevadas a nivel internacional, especialmente por parte de la Reserva Federal de Estados Unidos, así como por la evolución de los precios del petróleo y la percepción de riesgo en economías emergentes.

En este contexto, si bien el mercado cambiario ha presentado variaciones puntuales, se observa un entorno de estabilidad relativa, sin registrar choques abruptos como en periodos anteriores, aunque se mantiene la sensibilidad frente a factores externos e internos que podrían generar volatilidad en el corto plazo.

La cotización del dólar en Colombia para el día **24 de septiembre de 2026** se sitúa en \$ 3,264.39 por 1 USD.

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del año en curso.

1 de Enero de 2026 \$ 3,757.08	Variación -13.11 % (\$ -492.69)	24 de Septiembre de 2026 \$ 3,264.39
Mínimo \$ 3,048.12 (2026-08-24)	Average \$ 3,503.71	Máximo \$ 3,797.64 (2026-03-04)
< Año 2025		
Enero	Febrero	Marzo
Abril	Mayo	Junio
Julio	Agosto	Septiembre



<https://www.dolar-colombia.com/ano/2026>

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS.

El sector de suministro de repuestos y mantenimiento de equipo fijo de ingenieros presenta perspectivas de crecimiento favorables, en la medida en que la operatividad de la infraestructura militar depende de manera directa de la disponibilidad permanente de maquinaria y equipos en óptimas condiciones de funcionamiento. Según el DANE, la producción industrial manufacturera colombiana registró un incremento del 2,9 % en el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo del año anterior, mientras que el subsector de metalurgia básica, estrechamente ligado a la fabricación de repuestos y componentes, presentó un avance aún más significativo, del 6,6 %, lo que confirma una dinámica positiva para los proveedores de este tipo de bienes.

En materia de inversión, el mercado colombiano de equipos de fabricación metalmecánica proyecta un crecimiento sostenido, con una tasa de crecimiento anual compuesta superiora al 3 % para el periodo 2024-2029, impulsado por la modernización tecnológica y el fortalecimiento de la capacidad técnica de fabricantes y talleres especializados a nivel nacional.

Respecto a las ventas, el comportamiento del sector se encuentra estrechamente ligado a la ejecución de los planes de mantenimiento institucional y a la programación presupuestal de las entidades públicas, lo que, sumado a la dinámica de crecimiento industrial evidenciada, permite proyectar una demanda estable y sostenida en el corto y mediano plazo para el suministro de repuestos y servicios de mantenimiento del equipo fijo de ingenieros.



Fuente

<https://abceconomia.co/2026/05/19/industria-manufacturera-en-colombia-crece-29-dane/>

<https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/colombia-metal-fabrication-equipment-market>

<https://procolombia.co/sala-de-prensa/noticias/el-auge-de-la-metalmeccanica-en-colombia-claves-para-la-competitividad-y-el-crecimiento>

<https://www.dane.gov.co>

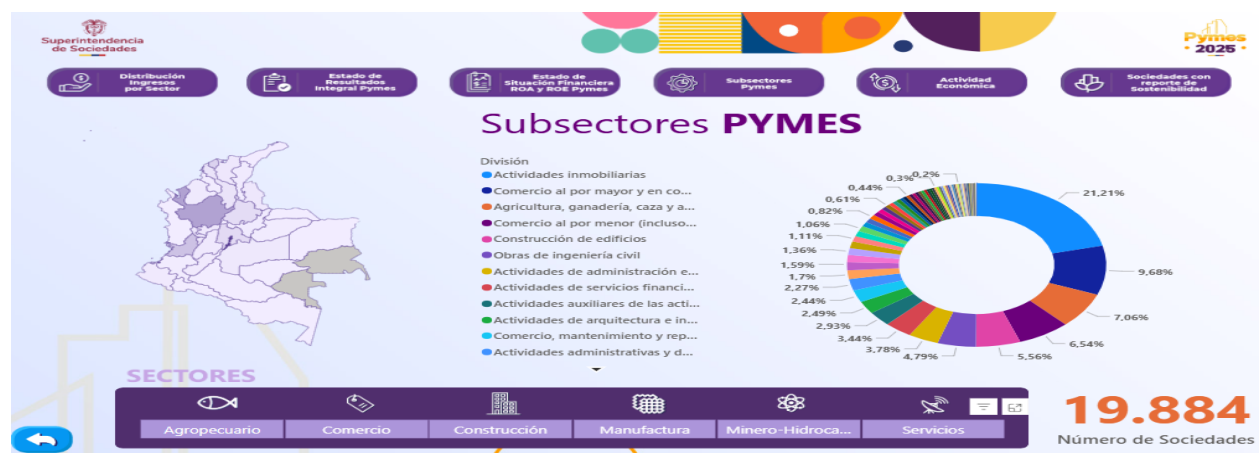
CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

La cadena del sector de suministro de repuestos y mantenimiento de equipo fijo de ingenieros se estructura en los siguientes eslabones:

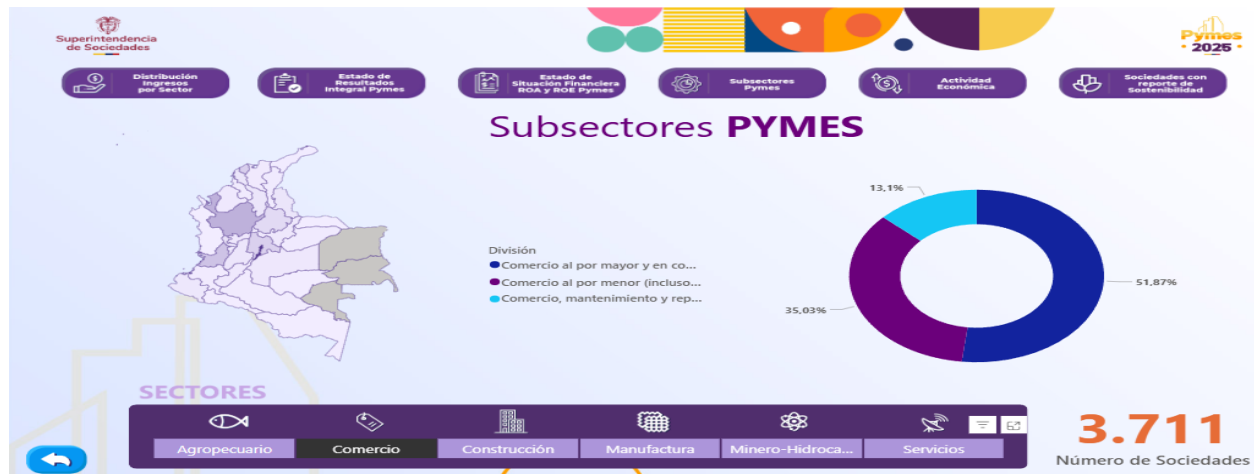
1. **Producción de materia prima:** extracción y transformación de metales (acero, aluminio, hierro) por parte de la industria siderúrgica y metalúrgica básica.
2. **Fabricación de repuestos y componentes:** la industria metalmeccánica transforma la materia prima en piezas, partes y repuestos con especificaciones técnicas precisas, mediante procesos de mecanizado, fundición y ensamble.
3. **Importación:** en el caso de repuestos especializados no producidos localmente, los importadores adquieren e ingresan al país los componentes requeridos por marcas o equipos específicos.
4. **Distribución mayorista:** distribuidores autorizados y representantes de marca almacenan y comercializan los repuestos a nivel regional y nacional, garantizando disponibilidad de inventario.
5. **Comercialización minorista/directa:** proveedores locales y talleres especializados ofertan los repuestos directamente a los usuarios finales, incluyendo entidades públicas.
6. **Prestación del servicio técnico:** talleres y proveedores de servicios de ingeniería ejecutan el mantenimiento preventivo y correctivo, instalando los repuestos y garantizando la operatividad del equipo.
7. **Usuario final:** la entidad contratante (en este caso, la Central Administrativa y Contable Regional Popayán) recibe el bien y/o servicio para el funcionamiento continuo de su equipo fijo de ingenieros.

PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS EN COLOMBIA

Para conocer el número de pequeñas y medianas empresas en Colombia, se consulta la herramienta interactiva “Pymes 2025”, creada por La Superintendencia de Sociedades, que consolida la información de 19.884 sociedades a nivel nacional y permite comprender con mayor precisión la dinámica económica de las pequeñas y medianas empresas.



El sector a estudiar en el presente proceso corresponde al sector al sector comercio, los cuales se verifican en la herramienta con el fin de conocer la cantidad de pequeñas y medianas empresas constituidas con actividades en esos sectores.



En cuanto al sector manufactura, se evidencia un total de 3.711 sociedades, de las cuales la mayor cantidad corresponde al “comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas”, seguido del “comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas”.

Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMTUyZjBIMWUtNDAA0OC00M2EyLWl0ZDktODE5YmM2MmEzN2E3liwidCI6IjZlZTk0YzMOlWJiZDYtNDY0Ny1hNDQzLTBIMTk2YTZRkZTBmZlslmMiOjR9>

Microempresas en Colombia

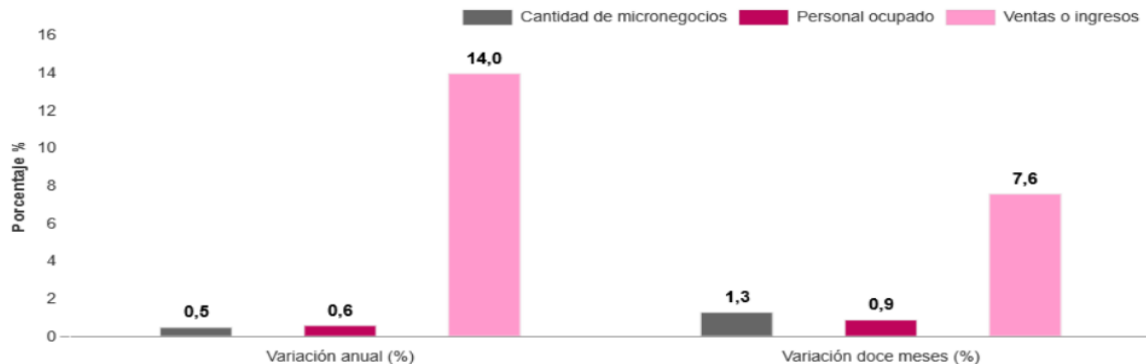
n el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades

Segundo trimestre (2026P/2025)



ASPECTO TÉCNICO.

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

Desde el punto de vista técnico, el suministro de repuestos y el mantenimiento del equipo fijo de ingenieros comprende el conjunto de actividades orientadas a garantizar el correcto funcionamiento, la disponibilidad y la vida útil de la maquinaria y equipos estacionarios empleados en las labores de ingeniería militar, tales como plantas eléctricas, compresores, motobombas, equipos de soldadura y demás maquinaria fija de apoyo operativo.

El suministro de repuestos debe corresponder a piezas y componentes originales o compatibles, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante de cada equipo, a fin de garantizar su correcto ensamble, funcionamiento y compatibilidad, evitando afectaciones al desempeño o daños derivados del uso de partes no certificadas.

El mantenimiento, por su parte, se clasifica técnicamente en dos categorías principales: el mantenimiento preventivo, consistente en la revisión, ajuste, lubricación y cambio periódico de partes conforme a los ciclos de uso u horas de operación recomendados por el fabricante, con el fin de anticipar fallas; y el mantenimiento correctivo, orientado a la reparación o reposición de componentes averiados con el fin de restablecer la operatividad del equipo en el menor tiempo posible.

La correcta ejecución de estas actividades requiere de personal técnico calificado, herramientas y equipos de diagnóstico especializados, así como el cumplimiento de protocolos de seguridad industrial y de las recomendaciones técnicas del fabricante, con el propósito de garantizar la

confiabilidad operativa del equipo fijo de ingenieros y la continuidad de las labores misionales de la unidad.

Los equipos fijos de ingenieros requieren principalmente dos tipos de mantenimiento: **preventivo**, consistente en revisiones, ajustes, lubricación y cambio periódico de partes según los ciclos de uso recomendados por el fabricante, con el fin de anticipar fallas; y **correctivo**, orientado a reparar o reponer componentes averiados para restablecer la operatividad del equipo en el menor tiempo posible.

En ambos casos, los repuestos cumplen un papel determinante, pues de su disponibilidad, calidad y compatibilidad técnica depende que el mantenimiento pueda ejecutarse de manera oportuna y efectiva. La ausencia de repuestos adecuados retrasa las intervenciones, prolonga los tiempos de parada del equipo y puede derivar en daños mayores, mientras que el uso de partes certificadas garantiza el correcto funcionamiento, prolonga la vida útil de la maquinaria.

Cabe señalar que la periodicidad y el tipo de mantenimiento aplicable a cada equipo dependen de las horas de operación, el nivel de exigencia mecánica y las condiciones ambientales de uso, por lo que su programación debe ajustarse a las hojas de vida y a los manuales técnicos suministrados por el fabricante de cada máquina.

Asimismo, resulta relevante considerar el **mantenimiento predictivo**, que mediante el monitoreo de variables como vibración, temperatura y desgaste permite anticipar fallas antes de que se materialicen, optimizando la programación de los mantenimientos preventivos y reduciendo la ocurrencia de intervenciones correctivas no planeadas.

Finalmente, la trazabilidad técnica, registro de intervenciones, repuestos instalados y tiempos de servicio constituye un elemento clave para el control del estado del equipo, la planeación de futuras adquisiciones de repuestos y la toma de decisiones sobre la conveniencia de reparar o dar de baja una máquina al final de su vida útil.

ASPECTO REGULATORIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Las personas naturales o jurídicas que suministren esta clase de bienes o realicen este tipo de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, y normas que regulen la actividad relacionada.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al “**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA**



VIGENCIA 2026”, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo, las personas jurídicas o naturales que se dediquen a la comercialización de repuestos y mantenimiento para equipos fijos de ingenieros según la ficha técnica del presente documento, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentarán contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece “(...). Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios”; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta las características y la forma de entrega de los bienes y servicios a adquirir, el contrato que resulte del presente proceso será de SUMINISTRO de acuerdo con lo estipulado en el artículo 968 del Código de Comercio el cual reza “ARTICULO 968. <DEFINICIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO>.El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”.

Desde el aspecto jurídico del presente proceso, se tiene la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Por otra parte, el **EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección de Mínima Cuantía, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

Como se evidencia en el análisis del sector y posterior estudio de la oferta, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso de selección, el cual, atendiendo al presupuesto asignado será bajo la modalidad de mínima cuantía.

Finalmente, es importante aclarar que la responsabilidad administrativa del personal que efectuará el mantenimiento de los equipos fijos de ingenieros, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, prestaciones sociales y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.



2.2.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

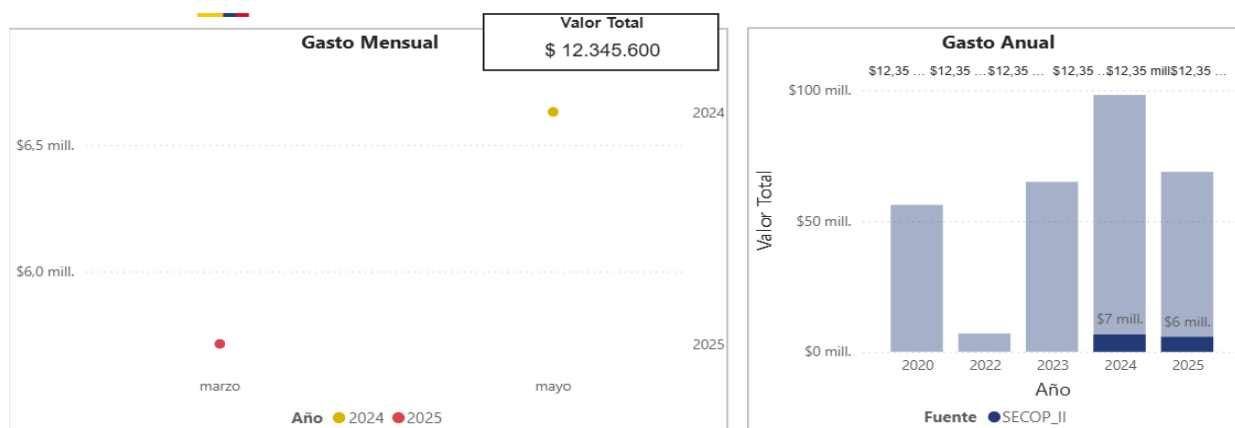
¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Como se indicó en los ANTECEDENTES del presente estudio previo numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL POPAYÁN”, ha adquirido algunos de los bienes con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso y se pueden evidenciar en el numeral señalado.

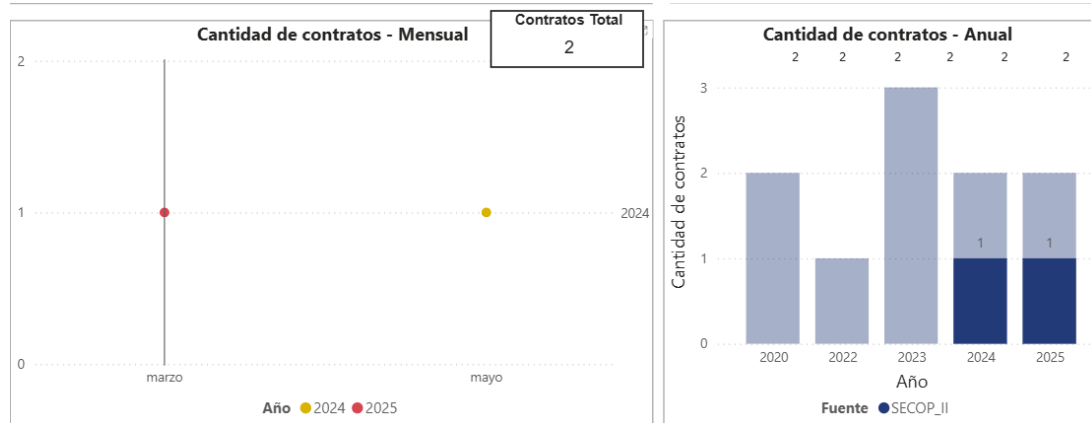
Para conocer el gasto de la entidad, con base en el modelo de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se tendrán en cuenta los UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA A CONTINUACIÓN) y el gasto realizado por la CENAC REGIONAL POPAYÁN a nivel nacional para los años 2023, 2024 y 2025.

Código	Descripción
301016	Lamparas y Bomillas
401017	Enfriamiento
261117	Baterias, pilas y Accesorios
251740	Sistema de refrigerar motor
731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo

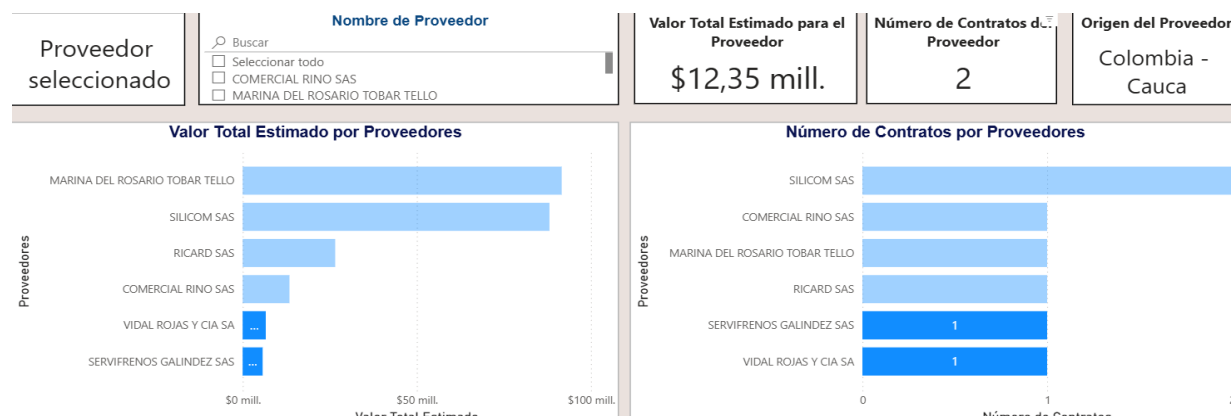
De acuerdo a la información reportada por la herramienta del modelo estratégico de abastecimiento. La CENAC REGIONAL POPAYÁN como centralizadora de las unidades militares a su cargo, realizó un gasto bajo las variables antes mencionadas por valor de \$ 12.345.600 millones de pesos, se destaca que para el año 2024 y 2025, el valor de la inversión, lo que permite evidenciar que el valor asignado para la adquisición de los elementos correspondientes a los códigos UNSPSC de estudio, se ha mantenido, de la misma manera, las gráficas permiten inferir que toda la adquisición se realizó por medio de la plataforma SECOP II.



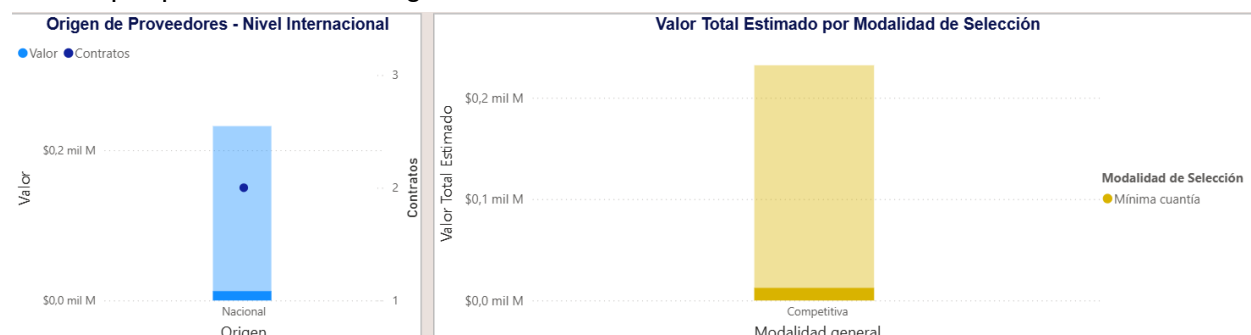
En cuanto a la cantidad de procesos de contratación adelantados por la CENAC REGIONAL POPAYÁN se evidencia un total de 2 contratos por medio de los códigos antes mencionados en los años 2023,2024 y 2025, de la misma manera, se puede inferir que en los años 2024 y 2025 se llevó a cabo la misma cantidad de proceso de contratación.



Encuanto a la cantidad de proveedores, el 2 contrato realizado por la central administrativa bajo las anteriores condiciones, fueron cubiertos por 2 proveedor, cuyo origen principal fue del del municipio de Popayán, de la misma manera, se puede inferir que las empresas ejecutaron relativamente el mismo presupuesto y numero de procesos.



Finalmente, se evidencia que la modalidad de selección que se destaca es mínima cuantía, cubierta por proveedores de origen nacional en su totalidad.



¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

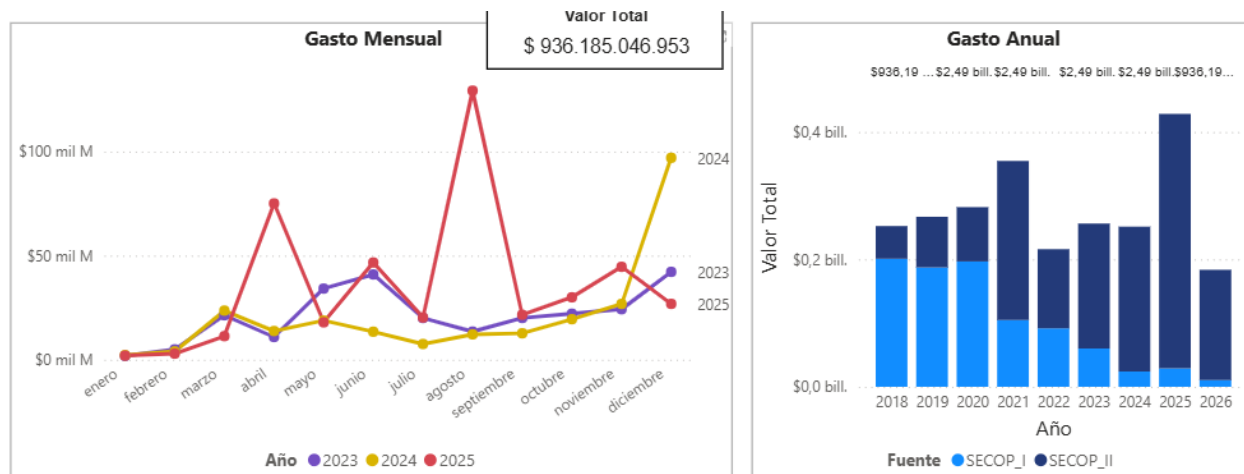
Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES, del presente estudio previo.

Para conocer el gasto de otras entidades, con base en el modelo de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se tendrán en cuenta algunos de los UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA A CONTINUACIÓN) y el gasto realizado por las entidades a nivel nacional para los años 2023, 2024 y 2025.

Código	Descripción
301016	Lamparas y Bomillas
401017	Enfriamiento
261117	Baterias, pilas y Accesorios
251740	Sistema de refrigerar motor
731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

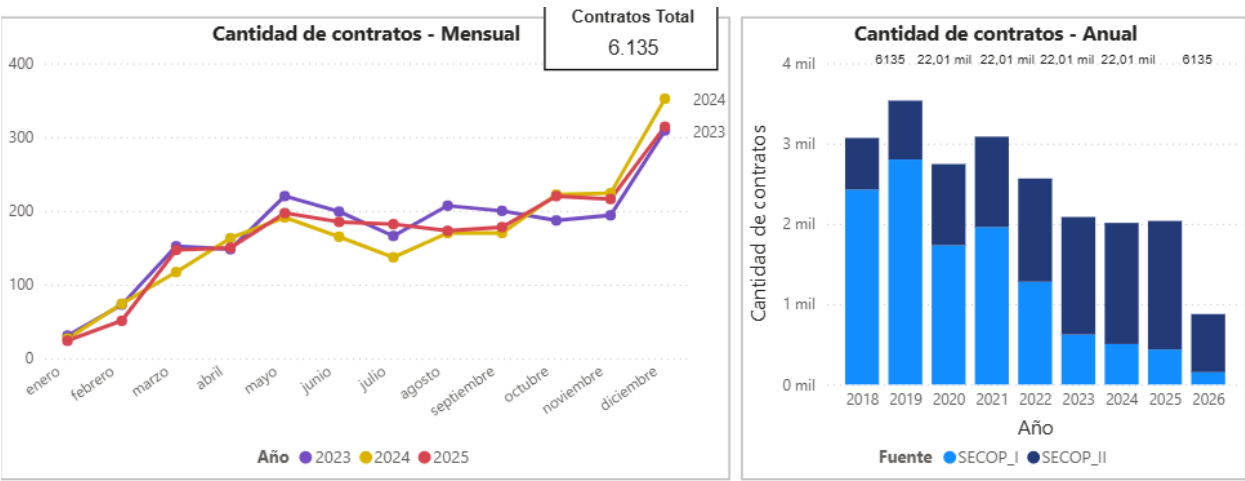
El estudio de la demanda permite identificar y analizar las necesidades de movilidad de la Entidad en relación con el suministro de repuestos y servicios de mantenimiento para el equipo fijo, considerando la frecuencia, volumen y características de los desplazamientos requeridos.



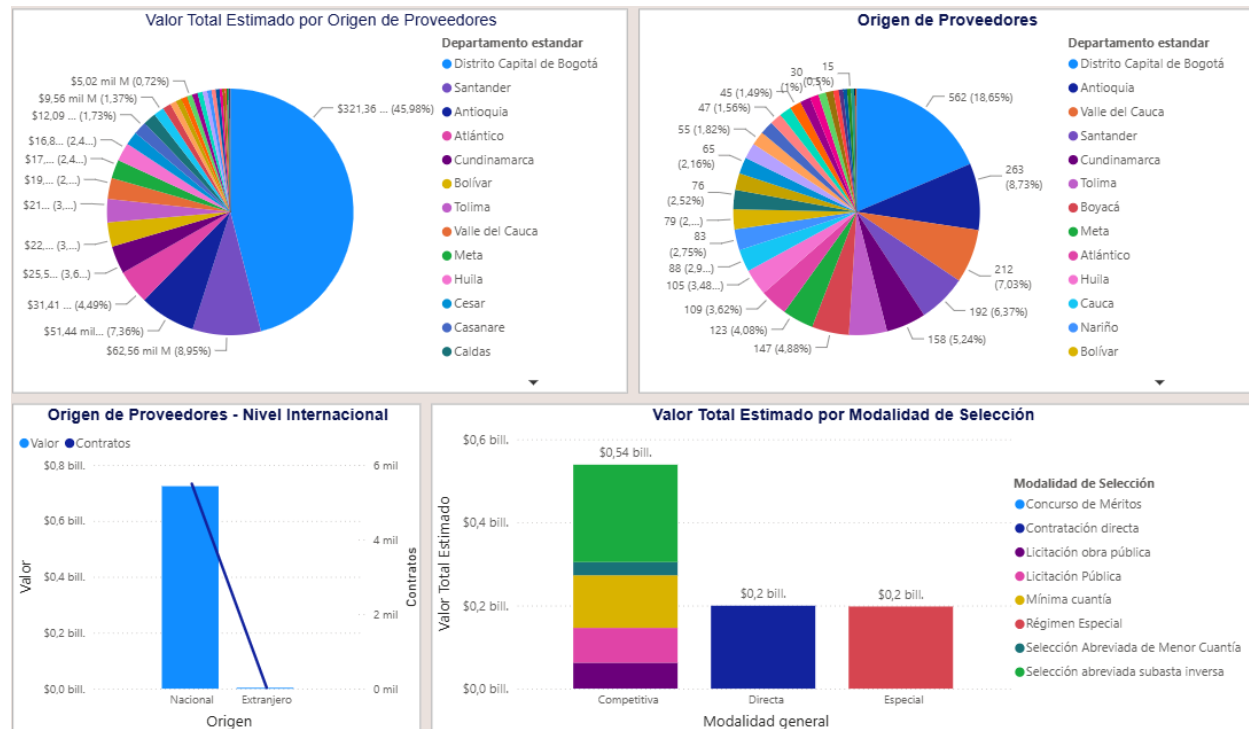
Este análisis se fundamenta en el comportamiento histórico de los bienes, las condiciones operativas y las necesidades actuales, con el fin de determinar la cantidad estimada de bienes a contratar y garantizar una adecuada planificación de los recursos para el cumplimiento de las actividades misionales.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	741	\$51.437.436.198	5,49%	704	\$49.204.218.160	5,26%	753	\$205.020.807.458	21,90%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261	\$78.977.808.503	8,44%	239	\$72.151.575.963	7,71%	281	\$82.815.962.525	8,85%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	563	\$68.012.100.170	7,26%	604	\$43.235.504.105	4,62%	514	\$67.144.620.321	7,17%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	245	\$24.947.034.330	2,66%	232	\$72.442.881.796	7,74%	237	\$31.789.542.742	3,40%
4016 - Filtrado y purificación industrial	174	\$23.327.117.064	2,49%	162	\$8.286.213.858	0,89%	164	\$33.293.365.326	3,56%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	52	\$3.836.885.256	0,41%	44	\$4.231.294.394	0,45%	40	\$3.894.529.932	0,42%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	48	\$5.599.710.468	0,60%	26	\$1.870.386.269	0,20%	47	\$4.370.379.549	0,47%
2012 - Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	2	\$158.739.866	0,02%	1	\$36.270.000	0,00%	1	\$100.662.700	0,01%
Total	2086	\$256.296.831.855	27,38%	2012	\$251.458.344.545	26,86%	2037	\$428.429.870.553	45,76%

De acuerdo a la información reportada por la HERRAMIENTA DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA, las entidades públicas durante los años 2023, 2024 y 2025, han llevado a cabo procesos de contratación por medio de los códigos UNSPSC antes mencionados, por un valor total de \$ 936.185.046.953, evidenciando una tendencia constante en la adquisición durante esos años. El gasto anual alcanzó sus niveles más altos en 2025, en el. La mayor parte de las adquisiciones del servicio han migrado a la plataforma SECOP II en los últimos años.



En cuanto a la cantidad de procesos de contratación adelantados por las entidades públicas, se evidencia un total 6.135 contratos en los años 2023, 2024 y 2025, de los cuales, en el año 2023 se registra un volumen más alto de 2.086 contratos, en su mayoría publicados en la plataforma SECOP II y en mínima proporción en la plataforma SECOP I, En 2025 a pesar de que el numero de contratos es menor, el valor de estos representan el 45.76% del total de los contratos realizados en los años de referencia.



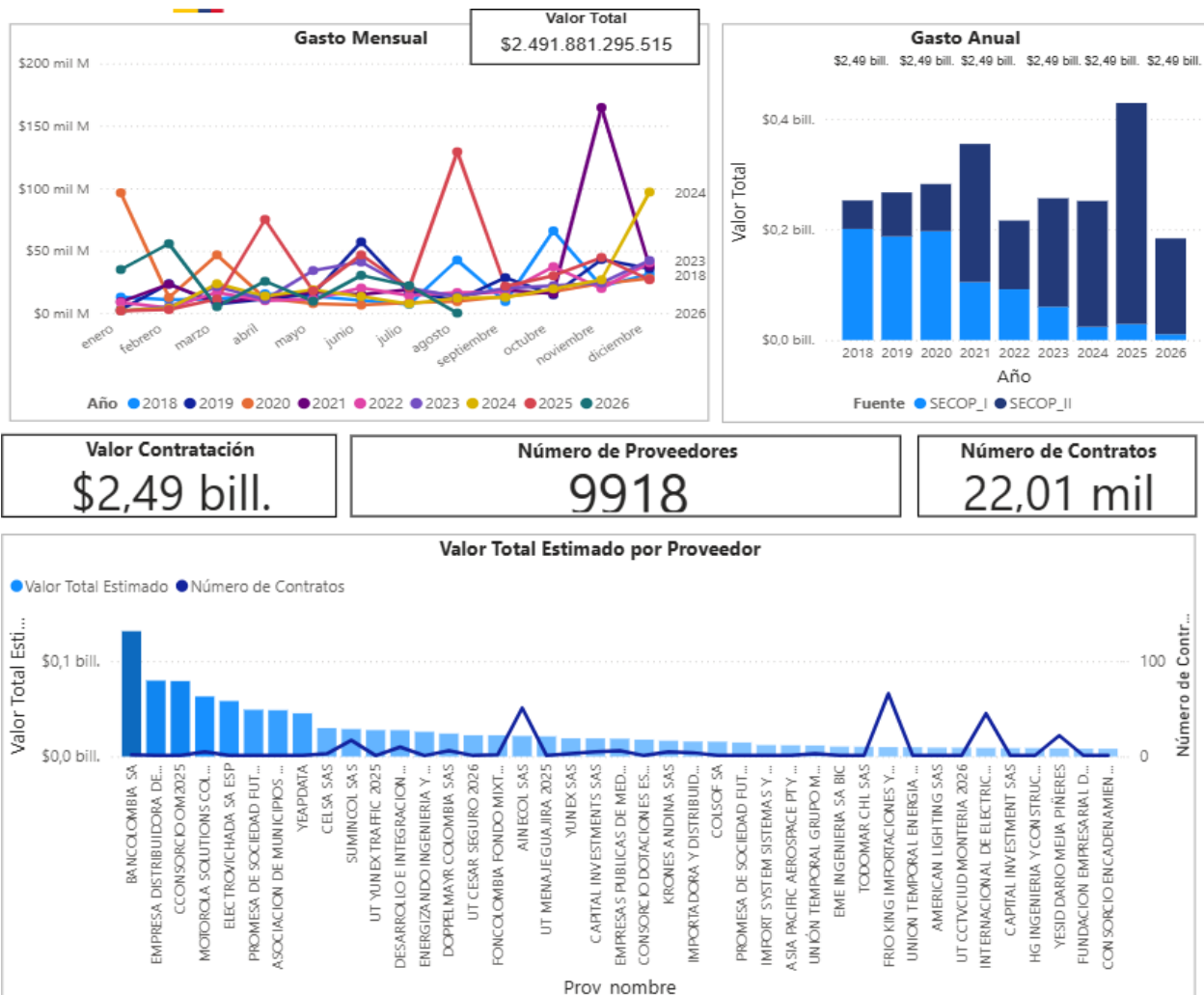
Se evidencia que la mayoría de los contratos fueron ejecutados por proveedores de origen nacional, en su mayoría de Antioquia, Bogotá, nariño. De la misma manera, se infiere que la modalidad de contratación más utilizada corresponde a la selección licitación pública.

ESTUDIO DE LA OFERTA

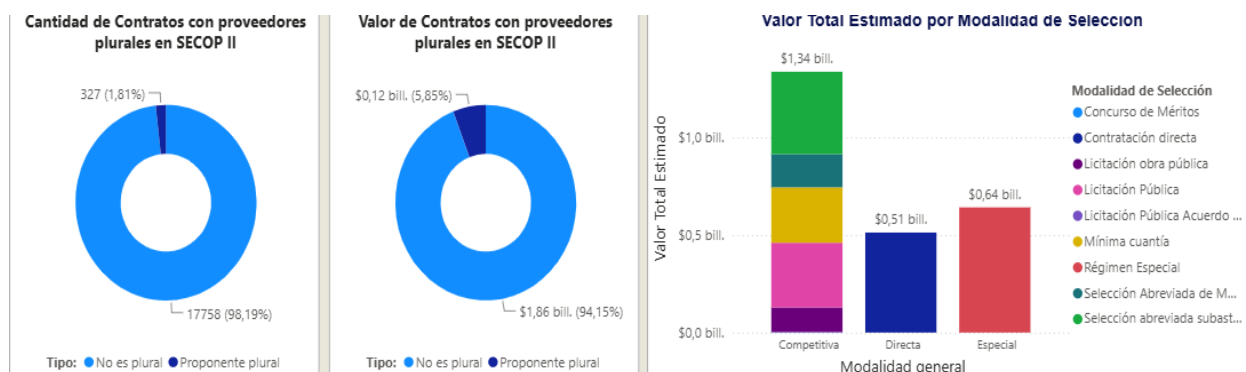
Para el estudio de la oferta se tomó en cuenta los códigos UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA ANTERIOR), objeto de este proceso y se tiene en cuenta el gasto realizado por las Entidades a nivel nacional durante los años 2023, 2024 y 2025.

Basado en la anterior información, es posible evidenciar que, de acuerdo a las condiciones antes pactadas, se celebraron 22.01 mil contratos por un valor aproximado de +2.49 billones de pesos, los cuales fueron adjudicados a 9918 proveedores a nivel nacional.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.



Las gráficas anteriores, reflejan los proveedores y su participación en términos de valor total y cantidad de contratos, encontrando que no necesariamente los proveedores con mayor presupuesto ejecutado corresponden a los mismos que abarcaron la mayor cantidad de contratos, Esto sugiere una diferencia en la estrategia de adjudicación, donde algunos proveedores manejan contratos de alto presupuesto en menor cantidad, mientras que otros gestionan múltiples contratos de menor valor.



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



Finalmente, las gráficas muestran una proporción menor de proponentes plurales, frente a no plurales y se evidencia que la modalidad de contratación más utilizada es la selección abreviada de subasta inversa.

Los datos correspondientes a los códigos asociados no hacen referencia exclusivamente al presente proceso, sino que corresponden a la información consolidada de todos aquellos procesos en los que se encuentran involucrados o registrados los códigos UNSPSC relacionados.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN?

La dinámica de producción y distribución del sector se caracteriza por una articulación secuencial entre los distintos agentes que la componen. La producción se origina en la industria metalúrgica y metalmecánica, la cual transforma materias primas en repuestos y componentes bajo especificaciones técnicas determinadas por los fabricantes de los equipos, ya sea mediante manufactura nacional o a través de la importación de partes especializadas no producidas en el país.

Una vez fabricados o importados, los repuestos ingresan a la fase de distribución, en la que participan distribuidores mayoristas y representantes autorizados de marca, encargados de mantener inventarios estratégicos que permitan atender oportunamente la demanda regional y nacional. Desde estos distribuidores, los repuestos llegan a los proveedores locales y talleres especializados, quienes finalmente los suministran e instalan en el equipo fijo de ingenieros de las unidades militares.

Esta dinámica responde principalmente a la demanda generada por los planes de mantenimiento institucional, lo que implica que la producción y distribución no operan bajo una lógica de mercado masivo, sino de suministro especializado y bajo pedido, en función de la marca, modelo y especificaciones técnicas de cada equipo. Ello exige altos niveles de coordinación logística entre fabricantes, distribuidores y proveedores, con el fin de garantizar tiempos de entrega oportunos que eviten la paralización de las labores de ingeniería militar por ausencia de repuestos.

¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

A nivel nacional y regional existe diversidad de empresas dedicadas a la prestación de los servicios solicitados, conforme a los requerimientos del presente proceso contractual.

La naturaleza de los oferentes comercializadores de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional, hasta pequeñas empresas locales.

de acuerdo a la información extraída de la base de datos de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA-SIIS) con la Actividad económica CIIU equivalentes a:

- ✓ **G4659** - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- ✓ **C3312** - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
- ✓ **C3319** - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.



Algunas de las empresas consultadas corresponden a las siguientes;

punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	MUNICIPIO
Plenas-Individuales	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830091939	NOVAFRIOS SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	COTA-CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	860001911	KAIKA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860010268	AJOVECO SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860026442	B Braun Medical SA	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860042603	TREVIGALANTE SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860044349	G BARCO S.A.	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860070078	IMCOLMEDICA SA	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860510826	Industrial Taylor SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	890210534	TRIENERGY S.A.S.	GIRON-SANTANDER
Plenas-Individuales	890317417	GILMEDICA SAS	YUMBO-VALLE
Plenas-Individuales	890900769	AUTOMATIZACION SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	890942914	QUIRURGIL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900124958	MAQUITECNO SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	CALI-VALLE
Plenas-Individuales	900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900308795	ISTC ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900430151	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Plenas-Individuales	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Plenas-Individuales	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	900599990	POMA COLOMBIA SAS	BELLO-ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900836437	SANY COLOMBIA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Plenas-Individuales	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	BOGOTA D.C.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

Plenas-Individuales	901318588	STECK ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	901395237	TAYLOR DE COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Plenas-Individuales	901519807	Accelleron Colombia S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Plenas-Separados	800002030	COLSEIN SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
Plenas-Separados	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	CALI-VALLE
Plenas-Separados	811035407	TECHNO FOOD SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Plenas-Separados	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Plenas-Separados	891409156	TECNODIESEL SAS	YUMBO-VALLE
Plenas-Separados	900612501	CHM MINERIA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	901191622	YUNEX S.A.S.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800002609	ENERGEX	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800009973	LUVAGA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	MONTERIA-CORDOBA
Pymes-Individuales	800024238	PUMPER SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800052954	CASYBER SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800074063	MASER LTDA	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800106621	SITO COMERCIAL SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800152665	DICSON SA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800164421	SERVITRONICS S.A.S	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	800168320	USM COLOMBIA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800172301	TRASEGAR SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	800198076	TEC POINT SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	800204547	INTELNET MEDICA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800212989	ELESEG SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800214805	INVERSIONES UCARO SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	802001786	NOVA MEDICA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	805012376	Maquitodo SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	805014567	COLCOPY SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	805028911	POWER ONE SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	805030075	THERMOREPUESTOS SAS	YUMBO-VALLE
Pymes-Individuales	811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811010139	FUKUTEX SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811013990	LINEA COMUNICACIONES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811030191	EQUITRONIC SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811046078	DILASER SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830001362	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS _ibjcn2 1<	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830006334	INSEPET SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830007414	ICL DIDACTICA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	BOGOTA D.C.



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

Pymes-Individuales	830013922	FECO Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830014644	HOBART ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830025916	IMPOCOSER SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830035136	ERASMUS SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830045893	TECNICOSTURA SA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	ITAGUI-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830065092	SET Y GAD SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830065332	WORLD MEDICAL SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830070868	GREEN SHINE CI SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830071701	MACROSEARCH SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830077515	GLOGLOBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830083335	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830101528	CI VIVID GREEN SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830122576	METRICOM LIMITADA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830126628	DELTAGAS SAS	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830144460	HIDROMED SA	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830505238	INSE GROUP SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	GALAPA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	860000065	PANTECNICA S.A.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860000100	HACH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860000648	SANITAS SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860002079	RADIOCOM SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860003003	LISTER PETTER DIESEL SAS	MANIZALES-CALDAS
Pymes-Individuales	860004270	E MC ALLISTER SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860007229	UNIMAQ SA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860008424	HANSEATICA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860042811	DISAM SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860051814	TECNO INGENIERIA S.A.S	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860055371	JAVAR SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860450913	FIZA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	860500689	ALFRIO SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	860526532	PROYNS SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	890111918	Ilusiones Chahin & Cia SCA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	890316233	CODINTER SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	890317851	FISIOMEDICA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890406136	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	CARTAGENA-BOLIVAR



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

Pymes-Individuales	890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890912306	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890913321	PREMAC SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890935401	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Pymes-Individuales	900009482	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES -DEINTEKO SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	EL-BAGRE-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900027619	TRANSMISIONES SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900042180	TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S	SABANETA-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900042898	SORING LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900064762	GNH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900075189	B&V INGENIERIA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900076424	PEGSA LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900080090	OHB LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900084311	INSUGEC SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900095423	DANVAL SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900117307	PT ENGINEERING SUPPLIES SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900132012	SCALA ASCENSORES SAS	CAJICA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900136532	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900141567	MACTRAK SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900163958	COMPRESORES Y REDES LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900177402	ACODINSA S.A.S	ENVIGADO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	YUMBO-VALLE
Pymes-Individuales	900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	900212615	RAMDE DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900214324	INDUSTRICOL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900246871	GRUPO LYSCO S.A.S.	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900263842	580448	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900269840	BBG COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900296267	DAKORA SAS	CAJICA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900298074	GVS COLOMBIA S.A.S.	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	900303413	OSTEOCOL SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900309256	AIGNEP LATAM SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900311030	INSMEVET SAS	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BUCARAMANGA-SANTANDER



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

Pymes-Individuales	900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900328866	ADN INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900337062	MINEPRO SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900346138	ET SERVICES SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900366080	TEKMAQ SAS COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR MAQUINARIA G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 2010-05-24 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900371896	ITAL DESIGN SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900390835	COLMEDEKS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900403546	UNICO COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900406145	ECO AMERICA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGARFICOS SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900412283	KEBCO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900418415	INBIOS S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900424919	DYWIDAG S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900442893	CLARYICON SAS	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900471382	FINCPACK SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	900482537	KARCHER SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900494060	HYDROCARE SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900495589	Catver S.A.S.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900499033	ENVITECK SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900529248	EFCO SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900535843	IMPOMIN SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900584647	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900590438	PROMINENT COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	900789248	GRUPO ESS SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900809570	parque industrial y zona franca induenergy(induenergy sas)	CARTAGENA-BOLIVAR
Pymes-Individuales	900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900923902	LABZUL S A S	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900935511	PRECISUR SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900953209	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901004418	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901014146	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901095390	SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMFORTESECOM S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	901137844	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901143774	LEPINE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



Pymes-Individuales	901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	ARMENIA-QUINDIO
Pymes-Individuales	901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	800119427	FAISMON SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
Pymes-Separados	800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Separados	830021108	FICHET COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	830089480	GUAYALRES SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	830144243	SYZ COLOMBIA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
Pymes-Separados	832003079	KHYMOS S.A.S	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Separados	900161726	LOGISTRAL SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
Pymes-Separados	900504374	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	901103391	GRUPO ALPHA COLOMBIA SAS.	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.

FUENTE: SUPERSOCIEDADES.

De las 403 empresas que corresponden 77% a PYMES y el 23% PLENAS de acuerdo a los codigos CIU relacionados al objeto del presente proceso, exisitentes conforme a la informacion emitida por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a 31 de diciembrte de 2025.

MIPYMES	234	77%
PLENAS	69	23%
TOTAL	303	100%

Las MiPymes constituyen el componente estructural del sector metalmecánico colombiano, sector que aporta cerca del 9 % del PIB nacional y genera aproximadamente el 15 % del empleo del país, dinamizando además sectores conexos como la alimentación, el petróleo y la fabricación de productos químicos.

Dentro de la cadena de suministro de repuestos y mantenimiento de equipo fijo, las MiPymes desempeñan diversos roles complementarios: actúan como talleres especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, como distribuidoras y comercializadores locales de repuestos, y en algunos casos como pequeñas fabricantes o maquiladoras de piezas específicas bajo pedido. Esta cercanía territorial les permite ofrecer tiempos de respuesta más ágiles y atención personalizada frente a las necesidades puntuales de las entidades, especialmente en regiones alejadas de los grandes centros industriales del país.

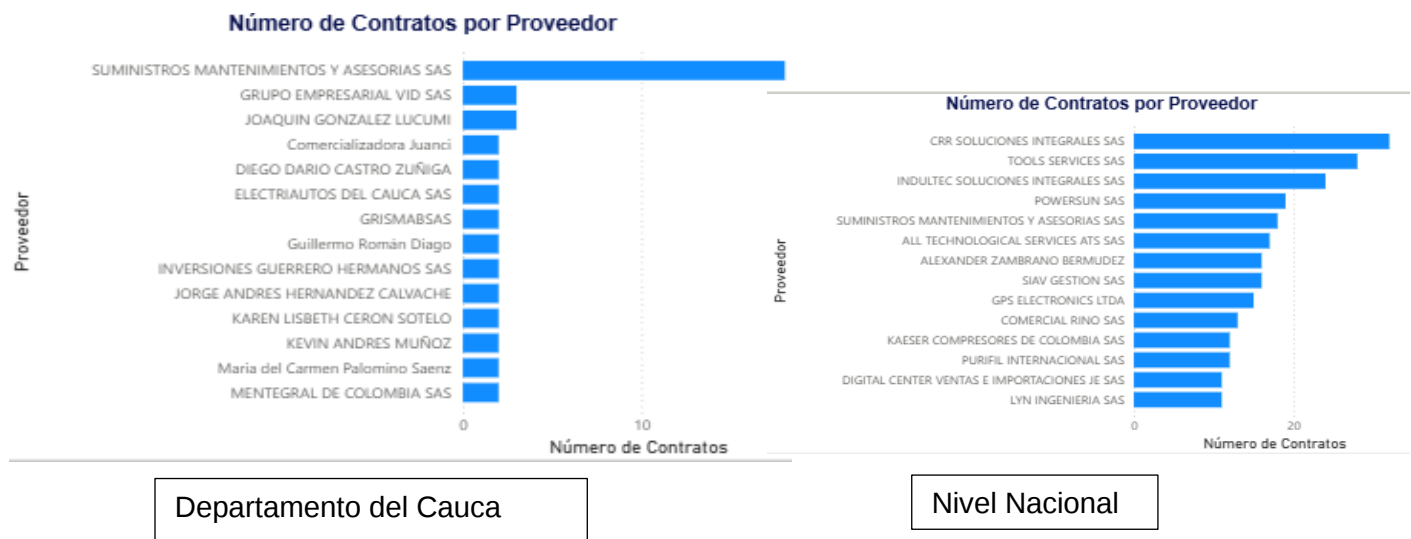
No obstante, estas empresas también enfrentan limitaciones propias de su tamaño, como restricciones de acceso a crédito y capital de trabajo, menor capacidad de importación directa de materia prima o repuestos especializados, siendo la mediana empresa la que más importa, mientras la microempresa generalmente no lo hace, y retos en materia de certificación de calidad y actualización tecnológica. Por ello, su participación suele complementarse con la de distribuidores mayoristas o representantes de marca para el suministro de repuestos de mayor especialización técnica.

Pese a estas limitaciones, las MiPymes resultan estratégicas para procesos de contratación pública regional, en la medida en que fomentan la economía local, generan empleo directo en el territorio y facilitan el cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes y fomento a la industria nacional que rigen la contratación estatal.



MIPYMES EN EL CAUCA. En Popayán y el departamento del Cauca sí existe oferta de empresas y talleres que podrían suplir esta necesidad, entre ellas empresas registradas en las actividades CIU de mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, así como talleres de mecánica hidráulica, motores diésel, cajas y transmisiones, y comercializadoras de repuestos industriales ubicadas en Popayán y Santander de Quilichao. Esto sugiere una base local aprovechable, aunque para equipos altamente especializados podría requerirse complementar con proveedores regionales (Valle del Cauca) o nacionales.

La oferta de MiPymes en el departamento del Cauca para el suministro de repuestos y mantenimiento de equipo fijo de ingenieros es existente pero limitada en especialización, concentrándose principalmente en talleres de mecánica general, hidráulica y motores diésel, así como en algunos comercializadores de repuestos ubicados en Popayán y municipios como Santander de Quilichao. Esta oferta local resulta suficiente para atender necesidades de mantenimiento general y correctivo básico, y representa una alternativa favorable en términos de cercanía, tiempos de respuesta y fomento de la economía regional. Sin embargo, para repuestos y servicios técnicos altamente especializados o específicos de marca, la oferta departamental podría resultar insuficiente, por lo que es previsible que la entidad deba complementarla con proveedores de alcance regional o nacional, sin que ello desvirtúe la pertinencia de dar prioridad y oportunidad de participación a las MiPymes caucanas dentro del proceso de contratación.



También se indaga entre las empresas que se encuentran registradas en el SECOP II, con Actividades Económicas que les permiten participar en el presente proceso de selección y que podrían cumplir con el objeto a contratar, entre estas se encuentra la siguiente:

	A.G.S LTDA Gestión medioambiental ★★★★★	 Compradores Proveedores	COLFER GROUP SAS ★★★★★
Recomendar Marcar como favorito		Recomendar Marcar como favorito	
 Compradores Proveedores	ASODANYLOR ★★★★★		MEDICONTROL SAS COLOMBIA, Cúcuta ★★★★★
Recomendar Marcar como favorito		Recomendar Marcar como favorito	
 Compradores Proveedores	GRUPO REFRIPOLAR S.A.S COLOMBIA, Cali ★★★★★		MPDI S.A.S. COLOMBIA, Barranquilla ★★★★★
Recomendar Marcar como favorito		Recomendar Marcar como favorito	
 Compradores Proveedores	jaime sanchez COLOMBIA, Ibagué ★★★★★	 Compradores Proveedores	OPESLTDA COLOMBIA, Cali ★★★★★
Recomendar Marcar como favorito		Recomendar Marcar como favorito	
	JOTA MEDICS SAS COLOMBIA, Bogotá ★★★★★		SEMCAR SAS ★★★★★

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos. Sin embargo, para el presente proceso, una vez analizado el objeto contractual y las condiciones del mismo, no se solicitarán indicadores financieros.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

El comité técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación pública. Serán evaluados como **CUMPLE/NOCUMPLE**.

ANEXO I- FICHA TECNICA DE REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS					
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
REPUESTOS BASPC29					
COCINA INDUSTRIAL-301AM16701					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE

Ver anexo I – Adjunto al presente proceso.

ANEXO J- FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS					
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BASPC29					
COCINA INDUSTRIAL-301AM16701					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE

Ver anexo H – Adjunto al presente proceso.

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar, cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto, diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

Los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTUDIO DE MERCADO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL para el “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”, es por la suma de TREINTA MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$30.029.601,00), IVA INCLUIDO (si aplica), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL por valor VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$24.223.046,00) y el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION por valor CINCO MILLONES



OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$5.806.555,00) - RECURSO 10 CSF CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6226 del 27 de enero de 2026**, suscrito por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJ G	ORD	SUB ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	004	003	NACIÓN	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 24,223,046.00
A	02	02	02	008	007	NACIÓN	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	\$ 5,806,555.00
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO										\$ 30,029,601.00

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:

UNIDAD		REPUESTOS	MANTENIMIENTO
		A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	A-02-02-02-008-007 'SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)
RECURSO 10 CSF			
1	BAAID3	\$ 2,180,302.00	\$ 462,662.00
2	BAMHE4	\$ 1,070,600.00	\$ 234,193.00
3	BAS29	\$ 3,211,801.00	\$ 702,581.00
4	BIDEH6	\$ 1,313,432.00	\$ 991,405.00
5	BITER29	\$ 12,125,408.00	\$ 2,484,666.00
6	BMMA3	\$ 3,250,903.00	\$ 696,855.00
7	DIV03	\$ 1,070,600.00	\$ 234,193.00
TOTAL, POR RUBRO RS10		\$ 24,223,046.00	\$ 5,806,555.00
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO			\$ 30,029,601.00

Es pertinente resaltar que el Gobierno Nacional estableció mediante ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio de la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, así mismo El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1477 de 2026. Este documento liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2026, y fija el presupuesto de rentas y recursos de capital.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

SIIF Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Mlccastanv	15-01-03-018	CAROLINA CASTANO VALENCIA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	
	Fecha y Hora Sistema		2026-07-21-11:39 a. m.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	6226	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-018	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	65 329 601.00	Valor Total Operaciones:	-35 300 000.00		Valor Actual:	30 029 601.00	Saldo x Comprometer:	30 029 601.00	Vr. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	6226	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECUISO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	2026-07-21	54 223 046.00	-30 000 000.00			
					Total:	54 223 046.00	-30 000 000.00	24 223 046.00	24 223 046.00	0.00
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	2026-07-21	11 106 555.00	-5 300 000.00			
					Total:	11 106 555.00	-5 300 000.00	5 806 555.00	5 806 555.00	0.00

Objeto:	UNIDADES CENTRALIZADAS-SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYAN PARA LA VIGENCIA 2026 RAD 2026167002315723
---------	--

SV. CAROLINA CASTANO VALENCIA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC POPAYAN

5.2 ESTUDIO DE MERCADO

PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica las contrataciones del año inmediatamente anterior y contrataciones efectuadas durante el mismo año en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y registra la siguiente información:

En el año 2025 se celebró la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025”**, Para lo cual se tendrá en cuenta los ítems cuyos elementos contemplan características en descripción y unidad de medida iguales.

Para la actualización del precio histórico se tendrá en cuenta el numeral 4.2 preparación de datos: uso valores monetarios históricos de la guía para elaboración de estudios de sector GEES- Versión – Versión 3 de 2025 a través de la siguiente formula, donde la inflación para el cierre de la vigencia 2025 corresponde a 5.10%

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

ANEXO C- PRECIOS HISTORICOS DE REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS					
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL, IPC ANUAL 2025 5.10%
REPUESTOS BASPC29					
COCINA INDUSTRIAL-301AM16701					

Ver anexo C – (Adjunto pdf al presente proceso).

ANEXO D- PRECIOS HISTORICOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS					
A-02-02-02-008-007					
'SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL, IPC ANUAL 2025 5.10%
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BASPC29					
MARMITAS DE 80,100,120 GALONES					
301AM80105-301AM80106-301AM80107-301AM80108-301AM80109-301AM80110					

Ver anexo D – (Adjunto pdf al presente proceso).

PRECIOS DEL MERCADO

La sección de planes de la CENAC REGIONAL POPAYÁN solicitó cotizaciones a los posibles oferentes para la elaboración del estudio del mercado y de este modo elaborar un análisis para conocer cuáles serían los precios con los que posiblemente se podrían presentar los futuros oferentes.

Se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II con el número SIP-019- CENAC POPAYÁN-JUNIO-2026 QUIMICOS PTAR Y PTAP, Por medio de la cual no se obtuvo respuesta.

Procesos Contratos Proveedores Menú

Expediente

Proceso : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS FIJOS DE I... (id.CO1.BDOS.10450425)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-019- CENAC POPAYÁN -JUNIO -2026 MTTO EQU FIJO [En análisis] [Plegar]

Unidad de contratación CONTRATACION 2026
Ver Entace

Las unidades centralizadas administrativamente por la Central Administrativa y Contable Regional Popayán, requieren de diferentes elementos y servicios, para el mantenimiento de los equipos fijos con los que cuenta cada unidad y de acuerdo a los recursos asignados en la orden administrativa de partidas fijas vigencia 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 19/07/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 10/07/2025 9:16 AM

PROVEEDORES

4052

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso 10/07/2025

Plazo para solicitar aclaraciones 10/07/2025

Presentación de ofertas 19/07/2026

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

OBSERVACIONES AL PLEGO DE CONDICIONES

MENSAJES

Windows

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/hopede Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

Así mismo, se solicitó cotización por correo electrónico y se obtuvo respuesta por parte de los proveedores **COMERCIALIZADORA CLEAN PAPER FERREINDUSTRIAL SAS NIT: 901796109-8**, **CI5 LOGISTICA SEGURA SAS NIT: 901421373-7** y **COMERCIALIZADORA NELAMR NIT: 79158316-9**, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador y se encuentran anexas al presente estudio previo. (Se anexa aval técnico al presente estudio previo).

EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD
COMERCIALIZADORA CLEAN PAPER FERREINDUSTRIAL SAS NIT: 901796109-8	8-jul-26	EMAIL
CI5 LOGISTICA SEGURA SAS NIT: 901421373-7	9-jul-26	EMAIL
COMERCIALIZADORA NELAMR NIT: 79158316-9	9-jul-26	EMAIL

RUES



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#)

COMERCIALIZADORA CLEAN PAPER FERREINDUSTRIAL SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901796109 - 8 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matricula 3776479			

Fecha de Matricula
2024/02/02
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matricula
Activa
Fecha de renovación
2025/06/05
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/06/05
Emprendimiento Social
N



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reporte](#)

COMERCIALIZADORA NELMAR

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación - Categoría de la Matricula Establecimiento de comercio Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Establecimientos de comercio Cámara de Comercio Bogota Número de Matricula 1191533			

Fecha de Matricula
2002/06/26
Estado de la matricula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/26
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/26
Emprendimiento Social



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

AVAL DE COTIZACIONES (se anexa documento original en proceso).

AVAL DE COTIZACIONES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

POPAYAN CAUCA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

AVAL COTIZACIONES

Realizado el análisis de las cotizaciones solicitadas a I) COMERCIALIZADORA CLEAN PAPER FERREINDUSTRIAL SAS NIT: 901796109-8, ubicado CLL 70 D BIS A 105H 15, teléfono 3104869508 II) COMERCIALIZADORA NELAMR NIT: 79158316-9 ubicado en la Transversal 42#4b-19, teléfono 3158091768. III) CIS LOGISTICA SEGURA SAS NIT: 901421373-7, ubicado en la CALLE 27 19 78 Bogota, teléfono 6012881977. El comité técnico AVALA las Cotizaciones ya que cumplen con los requisitos técnicos exigidos, por lo tanto dichos documentos puede ser utilizado para el proceso por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL para "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL para "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026", es por la suma de TREINTA MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$30.029.601,00), IVA INCLUIDO (si aplica), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL por valor VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$24.223.046,00) y el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION por valor CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$5.806.555,00) - RECURSO 10 CSF CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6226 del 27 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

Adicional a lo anterior se relaciona las especificaciones técnicas así:

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán - Cauca. No. del
Commutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad - cenacpop@ejercito.mil.co

Página 1 de 2

AVAL DE COTIZACIONES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

ANEXO A- NECESIDAD DE REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS								
A-02-02-01-004-003				MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
REPUESTOS BASPC29								
COCINA INDUSTRIAL-301AM16701								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

VER ANEXO A- NECESIDAD DE REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (adjunto al proceso)

ANEXO B- NECESIDAD DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS								
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)					
REPUESTOS BASPC29								
COCINA INDUSTRIAL-301AM16701								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

VER ANEXO B- NECESIDAD DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (adjunto al proceso)

SV. JOSE MONTAÑO HERNANDEZ
Suboficial Fijepa Raiz BR29
Comité Técnico Estructurador

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán - Cauca. No. del
Commutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad - cenacpop@ejercito.mil.co

Página 2 de 2

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De estas solicitudes de cotizaciones, se obtuvo respuesta de los proveedores anteriormente mencionados, los cuales fueron avalados por el Comité Técnico Estructurador y se encuentran anexos al presente estudio previo. Se consolidan los valores unitarios y totales de los elementos, los cuales quedan reflejados en el siguiente análisis

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados a través de medidas de tendencia central, y medidas de dispersión con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Promedio: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Mediana: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.
No. del Commutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad - cenacpop@ejercito.mil.co



- Media Armónica De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Media Geométrica: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Desviación Estándar: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Coeficiente de Variación: análisis de la desviación de datos.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0,15	MENOR VALOR COTIZADO
MAYOR A 0,15 Y MENOR O IGUAL A 0,30	MEDIANA VALOR COTIZADO
MAYOR A 0,30 Y MENOR O IGUAL A 0,50	MEDIA ARMONICA DE COTIZACIONES
MAYOR A 0,50	MEDIA GEOMETRICA DE VALORES COTIZADOS

Para garantizar que el proceso de selección sea justo y eficiente, se emplean distintas métricas que permiten evaluar los precios de los bienes de manera objetiva. De esta manera, se logra una evaluación plural y alineada con el principio de economía, asegurando que el precio final sea competitivo y accesible para todos los participantes del proceso de selección.

Para la determinación de los precios de referencia se aplicó la métrica establecida para los elementos correspondientes a repuestos y mantenimiento. Como resultado del análisis, se identificaron algunos elementos con coeficientes de variación superiores al 40% y hasta el 57%, razón por la cual se realizó una revisión detallada de las cotizaciones asociadas a dichos elementos y de la metodología aplicada para la determinación de su precio de referencia.

De acuerdo con la métrica establecida, para estos casos se aplicaron las metodologías de Media Armónica y Media Geométrica de los valores cotizados, según correspondiera. Una vez revisados los resultados, se pudo establecer que, pese a presentar un coeficiente de variación relativamente alto, los precios de referencia obtenidos se encuentran por debajo del promedio simple de las cotizaciones analizadas.

Esta circunstancia constituye un elemento favorable desde el punto de vista de la eficiencia del gasto público, en la medida en que refleja que el precio de referencia adoptado no corresponde a los valores más altos del mercado, sino que se ajusta de manera razonable al comportamiento general de las cotizaciones. En consecuencia, puede concluirse que, pese a la dispersión estadística observada, los precios de referencia establecidos se encuentran dentro del rango de oscilación del mercado actual, sin que ello implique un desfase frente a las condiciones reales, buscando reflejar de manera adecuada el comportamiento de los precios del mercado.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

ANEXO E- ANALISIS DE COTIZACIONES DE REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS																	
					VALOR HISTORICO	EMPRESA: COMERCIALIZADORA CLEAN PAPER FERREINDUSTRIAL SAS	EMPRESA: CI5 LOGISTICA SEGUR A	COMERCIALIZADORA NELAMR NIT:79158316-9									
REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS																	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R UNITARIO SIN IVA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA

VER ANEXO E – ANALISIS DE COTIZACIONES REPUESTOS (adjunto al presente proceso)

ANEXO F- ANALISIS DE COTIZACIONES DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS																	
				VALOR HISTORICO	EMPRESA: COMERCIALIZADORA CLEAN PAPER FERREINDUSTRIAL SAS	EMPRESA: CI5 LOGISTICA SEGURA	COMERCIALIZADORA NELAMR NIT:79158316-9	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R UNITARIO SIN IVA										
MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS																	
COCINA INDUSTRIAL-301AM16701																	

VER ANEXO F – ANALISIS DE COTIZACIONES REPUESTOS (adjunto al presente proceso)

PRECIOS DE MERCADO Y PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios referencia se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones y los precios históricos actualizados. Se toma el valor base, para realizar el análisis con las métricas mencionadas anteriormente y luego, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, y se cuenta con la siguiente información:

ANEXO G- PRECIOS DE REFERENCIA DE REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
REPUESTOS BASPC29							
COCINA INDUSTRIAL-3O1AM16701							

VER ANEXO G- PRECIOS DE REFERENCIA DE REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (adjunto al presente proceso)

ANEXO H- PRECIOS DE REFERENCIA DEMANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BASPC29							
COCINA INDUSTRIAL-3O1AM16701							

VER ANEXO H- PRECIOS DE REFERENCIA DEMANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (adjunto al presente proceso)

NOTA 1: los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados con IVA. **Art. 468 E.T. Bienes gravados a tarifa General. Gravados Con IVA 19%**

NOTA 2: para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem (si aplica) y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.

NOTA 3: En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), de ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

ADVERTENCIA: La oferta más IVA (si aplica) no puede superar los precios **UNITARIOS DEREFERENCIA (por cada ítem)**, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 4: La propuesta económica deberá diligenciarse a través del formato OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios.

NOTA 5: En el presente proceso teniendo en cuenta que no se fijan cantidades mínimas proyectadas a adquirir se toma el precio de referencia en cantidad unitaria y de este modo se adjudicará. Por lo tanto, durante la ejecución del contrato las unidades centralizadas de acuerdo a su necesidad harán uso del recurso sin exceder el presupuesto asignado a cada unidad. Es de resaltar que en el presente proceso el PRESUPUESTO ASIGNADO COINCIDE CON EL PRESUPUESTO OFICIAL.



NOTA 6: Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso, deberán presentar con su oferta un documento en donde aclararen las razones por las cuales no les aplica este impuesto, firmada por el representante legal.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

Por ser el futuro contrato, de tracto sucesivo no se proyectan cantidades mínimas, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato conforme a las necesidades requeridas por la unidad beneficiada, de acuerdo al presupuesto oficial que será el mismo asignado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta la distribución por rubros y por unidades.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

La necesidad será cubierta de acuerdo con los recursos asignados a cada unidad centralizada. No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso, ya que las mismas se determinan en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades de las unidades, hasta agotar el presupuesto asignado, siempre y cuando la necesidad persista, presupuesto que asciende a la suma de **TREINTA MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$30.029.601,00), IVA INCLUIDO (si aplica)**, con cargo al rubro presupuestal **A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL** por valor **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$24.223.046,00)** y el rubro presupuestal **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION** por valor **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$5.806.555,00)** - RECURSO 10 CSF CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6226 del 27 de enero de 2026**, suscrito por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado a este proceso, determinado en **TREINTA MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$30.029.601,00), IVA INCLUIDO (si aplica)**, se tiene que no supera el 10% de la menor cuantía, se tiene que se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo los lineamientos consagrados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, además de los manuales de Colombia Compra Eficiente. Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

6.1. IMPLEMENTACIÓN DECRETO 1860 DE 2021



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este

término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

6.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

La Central Administrativa y Contable Regional Popayán, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de

Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

Es pertinente indicar que el Ministerio de Industria y Comercio fijó el Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio en **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$511.708.497)**, equivalentes a **(US \$125.000)**, razón por la cual, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso NO supera el umbral establecido para la Convocatoria limitada a Mipymes, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, CONVOCA** a todas la **MIPYMES NACIONALES** interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

Importante resaltar que en Colombia no es obligatorio limitar las ofertas en un proceso contractual a MYPIMES territoriales, sino que es una facultad de la entidad pública hacerlo, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales para ello.

El artículo 34 de la ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales podrán limitar la participación en los procesos de contratación a las micro, pequeñas y medianas empresas (MYPIMES) nacionales, cuando el valor del contrato no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Así las cosas, es una facultad de la entidad pública circunscribir regionalmente dichas convocatorias a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, sin que ello quiera decir que las unidades ejecutoras del ejército nacional consideren esta disposición como el camino que permite hacer sus convocatorias por el lugar de su jurisdicción o cantón donde deba ejecutarse el contrato, ello en observancia de los principio de transparencia y selección objetiva.

Con fundamento en lo anterior, **NO SE LIMITARÁ A LAS MIPYMES TERRITORIALES**, sin embargo, el presente proceso será susceptible de limitación a **MYPIMES NACIONALES** siempre y cuando las solicitudes cuenten con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

7. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y de la aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la siguiente normatividad vigente:

- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993



- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente (Versión G-EES-02).
- Guía de garantías en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 de 2020 “**Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia**”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 310 de 2021 “Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 680 de 2021 “Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional”.
- Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”.
- Resolución 4213 de 2023 por medio de la cual se modifica el manual de contratación.

- Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Resolución 1407 de 2018 por medio de la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico y vidrio, metal.
- Resolución 1342 de 2020 por medio de la cual se modifica la resolución 1407 de 2018.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

7.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se dará aplicación al numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

8. ANÁLISIS TÉCNICO

8.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS



El proponente acreditará que la prestación del servicio cumple con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ANEXO I- FICHA TECNICA DE REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS					
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
REPUESTOS BASPC29					
COCINA INDUSTRIAL-301AM16701					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE

Ver anexo I – Adjunto al presente proceso.

ANEXO J- FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS					
A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)					
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BASPC29					
COCINA INDUSTRIAL-301AM16701					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE

Ver anexo H – Adjunto al presente proceso.

8.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe aportarse junto con la oferta el cumplimiento de los “**REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**”, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El oferente debe manifestar por escrito que el personal que efectuará los mantenimientos deberá estar debidamente identificado con los logos de la empresa, contar con dotación de trabajo, con elementos de protección personal (casco, guantes, gafas) y que cumplirá con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
2	El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los repuestos y los mantenimientos a efectuar a los equipos fijos de ingenieros de acuerdo a las necesidades solicitadas por la entidad y en el lugar designado de acuerdo a la ubicación de la unidad.
3	El oferente debe manifestar por escrito que se compromete a efectuar los mantenimientos de los equipos dentro de las instalaciones de la Unidad Militar donde se encuentran ubicados los activos.
4	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los repuestos en perfectas condiciones totalmente nuevos, no remanufacturados, debidamente empacados, en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad, única y exclusivamente en el Almacén de ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29, ubicado en la Avenida los cuarteles No. 80-00 en Popayán Cauca , cuando la unidad centralizada lo requiera en coordinación con el supervisor del contrato. (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas). Una vez



	ingresados a almacén se puede disponer de ellos para el posterior mantenimiento.
5	El oferente debe certificar por escrito que el mismo día que entrega los repuestos y realice los mantenimientos aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada elemento a entregar y cada mantenimiento realizado, conforme a los precios y cantidades establecidas en la aceptación de oferta.
6	El oferente debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los repuestos y para coordinar la realización de los mantenimientos de los equipos en la ciudad de Popayán Cauca o donde esté ubicado el equipo, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén.
7	El oferente debe certificar por escrito que el personal que se emplee para realizar los mantenimientos se encuentra debidamente afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social, los cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.
8	El oferente debe certificar que cuenta con el personal solicitado en el presente proceso el cual se deberá desplazar de acuerdo a la necesidad y a los lugares donde se encuentren los equipos.
9	El oferente debe certificar por escrito que los repuestos son de marcas reconocidas por su buena calidad en el mercado.
10	El oferente debe manifestar por escrito que los repuestos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y que son plenamente compatibles con los equipos correspondientes, asegurando su correcto ajuste, instalación y funcionamiento, de igual manera el oferente garantizara que los repuestos suministrados serán adecuados para los equipos a los cuales están destinados.
11	El oferente junto con su oferta debe anexar en documento independiente el compromiso de que cuenta con la herramienta adecuada para realizar los respectivos mantenimientos; tales como: 1. Instrumentos de medida como: Tester, juego de manómetros. 2. Juegos de llaves mixtas o pulgais. 3. Alicates-destornillador- pelacables. 4. Escalera. Demás herramientas necesarias para su buen desarrollo.
12	El oferente debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario dispondrá de un stock de repuestos para la ejecución del contrato.
13	CATALOGACIÓN OTÁN: El oferente debe expresar por escrito que de resultar adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la

	información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.
--	--

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documentos independientes debidamente firmados.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: La lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los elementos objeto del proceso deberá ser proporcionada por el contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, sin embargo, en caso de no ser presentada en este lapso de tiempo, será requisito indispensable para dar trámite al primer pago por parte de la Entidad.

8.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe certificar en documento independiente que cuenta con disponibilidad del personal requerido para realizar los mantenimientos de los equipos fijos de ingenieros, por lo cual, deberá allegar junto con la oferta las hojas de vida con los soportes que acrediten los conocimientos para los siguientes perfiles:

PERFIL / FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA
TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECÁNICO INDUSTRIAL Y/O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	1	Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
TÉCNICO O TECNÓLOGO EN REFRIGERACIÓN Y/O AIRES ACONDICIONADOS	1	Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia contada a partir de la obtención del título.
TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA	1	Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

NOTA 1: En caso de que la certificación de experiencia sea emitida por el oferente, deberá aportar el contrato principal suscrito entre el oferente y el integrante del equipo mínimo del cual surge la necesidad de la vinculación.

NOTA 2: El oferente deberá presentar junto con su propuesta, las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo mínimo con las copias de los documentos de identidad y con los documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida así:

- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional y/o certificados de vigencia de la misma (cuando aplique).
- Certificaciones de acreditación de la experiencia requerida.
- Carta de compromiso o disponibilidad en la cual manifiesta que se compromete a prestar sus servicios en las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Para demostrar la experiencia del personal, se debe allegar las certificaciones laborales o contratos con su respectiva acta de liquidación final, los cuales deben contener como mínimo:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato u obligaciones contractuales
- Plazo del contrato

NOTA 3: El personal solicitado, debe estar certificado por instituciones debidamente registradas por el Ministerio de Educación. Para ello, la Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas.

NOTA 4: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia de cualquiera de los integrantes del equipo mínimo, estos serán tenidas en cuenta como una sola.

8.4. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formulario No. 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- b. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario **No. 2 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**.
- c. No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente el oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia que se acredite debe ser directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección **“ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS”**.
2. La sumatoria de la experiencia acreditada bien sea en uno **(1) o más contratos** deberá ser



igual o mayor al 100% del presupuesto asignado al presente proceso.

3. La experiencia podrá acreditarse anexando junto con su oferta contrato(s) con entidad pública o privada, la información se verificará con la **certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, o con copia del contrato y su acta de liquidación**, en donde consten los servicios prestados, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto u obligaciones contractuales
- Contratante y Contratista
- Valor
- Plazo

4. Cuando se trata de acreditar la experiencia mediante contratos con personas jurídicas o naturales privadas, el oferente deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos suministrados y/o la certificación contable de pago expedido por un contador público debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes de la profesión vigentes.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de selección.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias o presuntas alteraciones entre dicha información y lo establecido por la CENAC REGIONAL POPAYÁN, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente proceso de selección, mediante el diligenciamiento del Formulario **No. 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, en su parte de **“ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”**.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.



- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con copia del contrato correspondiente tanto de entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre plenamente relacionado con el objeto del presente proceso.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.5. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar en documento independiente el cual deberá anexar junto con la oferta, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y el servicio de los mantenimientos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y los mantenimientos a contratar por el término de seis (6) meses, posteriores a la fecha de entrega.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad de los bienes y los mantenimientos.
3. Que garantice el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en cada uno de los ítems descritos dentro del proceso.
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.



NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA 2: Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe cargar en la plataforma SECOP II.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar en documento independiente el cual anexará junto con la oferta, el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso de que los bienes o el servicio de los mantenimientos resulten defectuosos, el oferente se compromete a reponerlo por uno que cumpla con las condiciones técnicas exigidas, para el caso de bienes en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir del requerimiento del supervisor y para el caso de mantenimiento se deberá efectuar en un término no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor.

NOTA 1: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe cargar en la plataforma SECOP II.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La central administrativa y contable de Popayán, conforme a la modalidad de mínima cuantía, escogerá como la oferta más favorable aquella que corresponda al menor precio, verificando para esto en la plataforma SECOP II lo establecido en la **lista Unitarios de precios por el oferente**, El factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el presente proceso, considerando que sea la oferta más favorable para la Entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá a la verificación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

NOTA: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:



1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor precio y cumpla con los requisitos señalados en el proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

9.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

 **Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el precio como lo indica la Entidad Estatal.**

CUESTIONARIO ECONÓMICO: Por tratarse de un proceso de monto agotable, el oferente deberá dar respuesta a dos (2) preguntas del cuestionario económico en el SECOP II de la siguiente manera:

1. Lista de precios Valor total de la Propuesta Económica SECOP II:

En esta pregunta el oferente deberá diligenciar la lista de Precios con el Valor total del presupuesto asignado siendo el mismo oficial. Esto en el entendido que, al ser un proceso a suministro se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$30.029.601,00) IVA INCLUIDO (si aplica)** (cabe aclarar que prevalece la información descrita en la **“Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica”**- siendo esta la determinante para la ejecución del contrato).

NOTA: El diligenciamiento de la pregunta “Lista de precios – Valor total de la Propuesta Económica” en la plataforma SECOP II por un valor menor o diferente al presupuesto oficial **NO CONSTITUYE, POR SÍ MISMO, UNA CAUSAL DE RECHAZO**, toda vez que dicha información tiene carácter informativo y corresponde al presupuesto asignado al proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el presente proceso no se establecen cantidades mínimas de bienes o servicios a adquirir, sino que el presupuesto oficial corresponde al monto máximo disponible para la ejecución del proceso, razón por la cual la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la entidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

2. lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica

(el oferente deberá diligenciar la lista de los precios ofertados para cada ítem los cuales deben incluir IVA y de más gravámenes cuando aplique; esta no suma valor a la oferta económica. **Diligenciar la lista unitaria de precios tanto para repuestos como para mantenimiento, formato Excel anexo al proceso).**

NOTA 1: La oferta no puede superar los precios UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem), SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Ninguno de los ítems el precio podrá contener valores negativos o ser igual a cero pesos (\$0,00), SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 3: La adjudicación será Total, el Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos.

NOTA 4: Los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

✚ **Certificado cuenta bancaria con expedición no mayor de 30 días.** (Los proponentes plurales deberán adjuntar certificación de que la cuenta bancaria que avalan pertenece a alguno de los integrantes, dicha certificación debe venir firmada por todos y cada uno de sus integrantes.)

✚ **Información SIIF Formulario No. 3.** Donde diligenciará a detalle toda la información relacionada con su cuenta bancaria **Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria y el RUT.**

Nombre o razón social del beneficiario. Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería) Clase de persona (natural o jurídica) Certificación bancaria máximo treinta días de expedición y Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, sólo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

✚ **Resolución de Facturación (si aplica).** El proponente allegará anexo soporte de facturación electrónica vigente, para lo cual aportará con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica.

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

✚ **Registro Único Tributario (RUT):** El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre la responsabilidad del impuesto, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, debidamente actualizado en su actividad mercantil y con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas. **Con fecha de consulta no mayor a 30 días.**

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- ✚ Carta de presentación de la propuesta (Formulario No. 1).
- ✚ Poder (si se actúa en representación del oferente)
- ✚ Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido
- ✚ Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y el representante legal
- ✚ Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o jurídica y el representante legal
- ✚ Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal.
- ✚ Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- ✚ Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- ✚ Copia de la cedula de ciudadanía
- ✚ Certificado de aportes a seguridad social.
- ✚ Compromiso Anticorrupción (Formulario No. 4).
- ✚ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- ✚ Pacto de integridad (Formulario No. 5).
- ✚ Acta sobre conformación de consorcios o uniones temporales (Formulario No.6).
- ✚ Compromiso confidencialidad del contrato (Formulario No. 7).
- ✚ Declaración de inhabilidades e incompatibilidades. (Formulario No. 8).
- ✚ Formulario Antisoborno (Formulario No. 9).
- ✚ Certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.
- ✚ Registro Único Social y Empresarial (RUES)
- ✚ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los Artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, corregido por el Artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso de selección, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las

que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la copia del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.



Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso de selección, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para

todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.



CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC),

El proponente deberá allegar junto con su oferta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con las normas vigentes.

CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

Aportar certificado en virtud de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de no aportar el oferente el certificado en mención, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN lo verificará a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de tratarse consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser aportado por el representante legal del consorcio o unión temporal y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas figuras jurídicas.

De registrarse inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXAR FORMULARIO 4)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado



con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en el Decreto 862 de 2013).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, “El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.” (Negritas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

•**Persona natural:** Se acreditará con la planilla de pago del último mes.



•**Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público. así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

•**Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

•**Persona jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

•**Persona jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.

Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.

PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente deberá diligenciar el “Formulario No. 5”.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

PROPONENTES PLURALES (FORMULARIO No. 6)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.



Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura., para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración del plazo de ejecución y un (01) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente proceso de selección.

8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO: Deberá diligenciar el “Formulario No. 7”.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Deberá diligenciar el “Formulario No. 8”.

FORMULARIO ANTI-SOBORNO: El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 9.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).

Aportar el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio a fin de verificar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El proponente deberá adjuntar con su oferta el registro de que trata la Ley 2097 de 2021, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

En caso de tratarse consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser aportado por el representante legal del y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas figuras jurídicas.

11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

-  Certificado de Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Ficha Técnica), Contenidas en el Anexo 2.
-  Certificación de cada uno de los Requerimientos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento suscritos por el oferente en documento independiente.
-  Garantía Técnica
-  Término de Respuesta a la Garantía Técnica.
-  Experiencia del Proponente relacionada en el Formulario No. 2.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de

cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN es contratacioncenacpopayan@gmail.com al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 2 del Decreto 399 de 2021), la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Pública lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador.

Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.



En tal sentido, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN - CENAC REGIONAL POPAYÁN se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO						
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en la invitación pública	Declaratoria de Desierta	2	4	6	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	Elaborar estudios previos con información clara, pertinente y de calidad y asegurar una comunicación efectiva y asertiva con el mercado y los proponentes en la etapa de planeación y en la etapa de selección del Proceso de Contratación	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL PROCESO ANTES DEL CIERRE

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
SOCIAL	ECONÓMICO	OPERACIONAL
Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Fluctuación de los precios de los bienes, desabastecimientos y especulación de precios	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato
Retrasos en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	Retrasos en la firma del contrato o la no celebración del contrato
1	1	3
3	4	5
4	5	8
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Contratista
El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo o posibles incumplimientos por parte del contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, que no conlleve un desequilibrio económico	Exigencia de pólizas
1	1	1
1	1	1
2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN
AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
Informes de supervisión	Informes de supervisión	EN LA ETAPA DE SELECCIÓN
MENSUAL	MENSUAL	DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL PROCESO CON LA EVALUACIÓN

GENERAL
EXTERNO
EJECUCION
SOCIAL
Traumatismos en la movilidad queimpidan el transporte para la entrega de los bienes y la realización de los mantenimient os lo cual impacta en la ejecución del contrato.
Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo
1
3
4
RIESGO BAJO
Entidad Estatal/Contratista
El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista
1
1
2
RIESGO BAJO
SI
Entidad Estatal
A partir de la firma del acta de inicio
AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
Informes de supervisión
MENSUAL

GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Inadecuada supervisión del contrato	Minimización de beneficios para la Entidad al ejecutar erróneamente el contrato	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Revisar la experiencia e idoneidad del supervisor / Cambiar el supervisor del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de planeación / cuando se evidencia incumplimiento de las funciones del supervisor	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Revisión del perfil del supervisor / monitoreo del cumplimiento de las funciones de supervisión	Antes del nombramiento / Durante la ejecución del contrato
---------	---------	-----------	-------------	-------------------------------------	---	---	---	---	--------------	-----------------	--	---	---	---	-------------	----	-----------------	--	-----------------------------------	---	--



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal/Contralista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, que no conlleve un desequilibrio económico	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informe de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Demora en la entrega de los bienes y la realización de los mantenimientos	Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	Contralista	SEGUIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE LAS ADQUISICIONES, QUE GARANTIZE LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES Y LOS MANTENIMIENTOS A REALIZAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informe de supervisión / se verifica el cronograma de ejecución para realizar comparativa realidad contra lo planeado	En la ocurrencia del evento

GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Errónea escogencia de la modalidad de contratación	REVOCAR EL PROCESO	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	EL COMITÉ ESTRUCTURADO DEBE VERIFICAR LA MODALIDAD Y PUBLICAR EL NUEVO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	CUANDO SE DETECTA EL ERROR	CON LA PUBLICACIÓN DEL NUEVO PROCESO	EVALUAR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN LA ESTRUCTURACIÓN
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los documentos requeridos para el trámite de los pagos no se presenten fuera del plazo de ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución y pago del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	Contralista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato. Debe revisar y exigir la documentación para el pago de las obligaciones adquiridas durante periodos de tiempo acordados con el plazo de ejecución.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informe de supervisión	MENSUAL
GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que ningún proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos	Declaratoria de Desierta porque ninguno proponente cumpliera con los requisitos exigidos	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Determinar criterios de evaluación y calificación acordes al proceso para poder brindar pluralidad y garantizar la existencia de oferentes que permitan un contrato eficaz	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Entidad Estatal	Al inicio de la etapa de planeación / de acuerdo al cronograma dentro de los plazos para observar	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Revisión de las observaciones por parte de los proponentes	De acuerdo a los plazos del cronograma del proceso



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 066-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Las garantías solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturaleza del contrato derivado de una mala planeación	Perdida por parte de la entidad al momento de ejecutar la póliza	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Analizar las pólizas que se requerirán de acuerdo a información clara, pertinente y de calidad dentro del estudio previo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de planeación	Al término de la etapa de estructuración	Verificación de la normatividad vigente	Dentro de la etapa de estructuración

GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Ofertas económicas presentadas por los oferentes con precios artificialmente bajos	Retrasos en el proceso de adjudicación	4	1	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	Determinar criterios de evaluaciones acordes al mercado para poder seleccionar una oferta que permita un contrato eficaz / Requerir a los oferentes con posibles ofertas artificialmente bajas estableciendo un método eficiente	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	En la etapa de evaluación de las ofertas	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Evaluación económica acertada implementada o métodos completos y acertados para identificar posibles ofertas artificialmente bajas	Dentro de la etapa de evaluación
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	3	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal	El supervisor debe monitorear la ejecución del contrato previendo posibles incumplimientos por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	AL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Informes de supervisión	MENSUAL
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la regulación tributaria que conlleven a descuentos erróneos de tasas e impuestos por parte de la entidad al contratista	Retraso en los pagos / Pagos erróneos y eventualmente reclamos del contratista / Perdida de PAC	1	4	5	RIESGO MEDIO	Entidad Estatal	La Entidad debe revisar la normatividad tributaria vigente al momento de tramitar cada pago	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad Estatal	Al momento de dar inicio al trámite del pago	Con la expedición de la obligación y orden de pago	Análisis oportuno de la normativa tributaria vigente	En la ocurrencia del evento

14. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO.

14.1. OBJETO DEL CONTRATO



Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad – cenacpop@ejercito.mil.co



“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026”.

14.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.
El lugar de entrega de los bienes	Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 ubicado en el Cantón Militar de Popayán "Gr. José Hilario López" de conformidad con al plazo de ejecución.
El lugar de realización de los mantenimientos	Los mantenimientos de los equipos fijos de ingenieros se realizarán dentro de las instalaciones Militares donde se encuentran ubicados.
Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

14.3. VALOR:

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de la aceptación de oferta.

14.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura, de acuerdo con el avance de los bienes entregados y los mantenimientos realizados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción parcial o total de los bienes y los mantenimientos a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista).
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.



4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CONDICIONES DE FACTURA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en la **Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023**, se establecen los siguientes parámetros para la facturación electrónica:

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: # \$PCI; DATOS CONTRATO; CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR # \$

Ejemplo: # \$13-01-01; cont 3.32-2023; Pperez@minhacienda.gov.co # \$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago. CENAC POPAYAN PCI: 15-01-03-018

USO DE LA ESTAMPILLA “UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS”.



De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 059 del 27 de noviembre del 2024, el cual modifica el artículo 351 de la Ordenanza 107 de 2022, emitidas por la Asamblea Departamental del Cauca, se establece el hecho generador, base gravamen y tarifas para la suscripción de contratos estatales lo siguiente:

ARTICULO 351 HECHO GENERADOR, BASE GRAVAMEN Y TARIFAS

HECHO GENERADOR	BASE GRAVAMEN	TARIFA
<i>Suscripción de contratos estatales, adiciones y prorrogas con el departamento y con sus municipios, con las entidades descentralizadas del departamento con la Contraloría Departamental del Cauca, con los Institutos descentralizados y entidades del orden nacional que funcionen en el cauca y con los fondos mixtos que operen en el Cauca.</i>	<i>Valor del pago excluido IVA</i>	<i>1%</i>

14.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

14.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para este proceso de selección será en pesos colombianos.

15. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

ETAPA CONTRACTUAL

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN — Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, teniendo en cuenta el fin principal de los mismos de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del

Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **tres (3)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian:

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de MDN-JERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYAN, por un valor asegurado equivalente a doscientos (200) SMMLV .

MULTAS: EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL POPAYÁN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes dejados de entregar, se determina que se liquidará con base en el en el cero punto uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN**.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN** - y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN** - para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN** -, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar



el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.



2. Dar cumplimiento a las condiciones y especificaciones señaladas en la aceptación de oferta, respecto a la realización de los mantenimientos con bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones.
3. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Dar aviso al **SUPERVISOR DEL CONTRATO** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la **CENAC REGIONAL POPAYÁN**.
5. Realizar los servicios de mantenimiento de acuerdo a la necesidad de cada unidad y por solicitud del supervisor del contrato, de acuerdo con las normas de calidad del servicio.
6. Suministrar e instalar los repuestos que se requieran para los activos descritos en el presente estudio y de acuerdo a la necesidad de la unidad correspondiente.
7. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
8. Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato.
9. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
10. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
11. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, al igual que las del personal que se encuentra contratado (bien sea por prestación de servicios o como empleado) para efectuar los mantenimientos.
14. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
15. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
17. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
18. El contratista debe garantizar que los elementos sean de primera calidad.
19. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo al Decreto 1443 de 2014 hoy compilado en el

Decreto 1072 de 2015.

20. El contratista debe garantizar que los repuestos entregados son compatibles con los equipos con los que cuenta cada unidad.
21. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
22. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y correcto desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción el objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.
2. Pagar al contratista e forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

17. SUPERVISIÓN

A fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** designó como Supervisor al señor **MY. CAMILO ANDRES NIETO**, Comandante UNEBE BITER29 o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 2022 - Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa.

El supervisor del contrato en mención tendrá las siguientes obligaciones:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.



- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- h) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el SUPERVISOR deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviará dentro de los tres (3) días hábiles a la Central Administrativa y Contable Regional Popayán para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- i) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor lo exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programas de actividades deben enviarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo, a la central administrativa y contable seccional Popayán Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
- j) El SUPERVISOR resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hará las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el SUPERVISOR, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- k) Si es necesario, el SUPERVISOR solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El SUPERVISOR para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si procedieren. Copia del acta se enviará a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.
- l) El SUPERVISOR estructurará y proyectará el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos.
- m) El SUPERVISOR velará por garantizar la efectividad de las garantías durante la duración del contrato.
- n) Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.

- o) Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.
- p) Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.
- q) Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.
- r) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.
- s) Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.
- t) De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.
- u) Las demás que guarden relación directa con el ejercicio de las obligaciones que debe cumplir el Supervisor del Contrato.

18. NO APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, ***NO HAY CONCURRENCIA ENTRE LAS MODALIDADES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y DE MÍNIMA CUANTÍA (negrita subrayada)*** y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

Por lo anterior se justifica la **NO APLICABILIDAD** del acuerdo marco de precios teniendo en cuenta que el valor destinado para suplir la necesidad expuesta en el presente proceso no supera la modalidad de selección correspondiente a la mínima cuantía.

Aunado a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encuentra acuerdo marco vigente respecto del objeto del presente proceso.

19. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto ÚnicoReglamentario 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860de 2021, únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proceso que ofertó el precio más bajo, al que igualmente se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.



En caso de que este no cumpla, la Entidad verificará los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y si sucesivamente.

20. RELACIÓN DE ANEXOS

-  Cotizaciones.
-  Aval cotizaciones
-  Plan de Necesidades
-  Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ORIGINAL FIRMADO

CR. JUAN CAMILO VERA GARZÓN

Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante Vigésima Novena Brigada
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

SV. JOSE MONTAÑO HERNANDEZ

Suboficial Finca Raíz BR29
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

ASJ. CARLOS ANDRÉS BASTIDAS CARRASCAL

Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

ASE. DIANA MARCELA ARCOS BOTINA

Comité Económico Estructurador